



2023

**ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA DE
INSTITUCIONES DE CONTROL**

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE INSTITUCIONES DE CONTROL, 2023

Fecha y lugar de publicación:

San Salvador, El Salvador, abril 2023.

Informe elaborado por:

Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo Institucional

Coordinador de Investigación:

Eduardo Salvador Escobar Castillo.

Coordinador del Centro de Monitoreo Institucional (CMI)

René Valiente.

Investigadores:

René Valiente y Aura Silva.

Imagen de portada:

Karolina Grabowska/vía Pexels

Se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni sea utilizado con fines comercial.

Tabla de contenido

1.	<i>Introducción</i>	3
2.	<i>Metodología</i>	4
3.	<i>Transparencia en la formulación del presupuesto</i>	7
4.	<i>Fiscalía General de la República (FGR)</i>	8
4.1.	Necesidad presupuestaria	8
4.2.	Distribución del presupuesto FGR	10
4.3.	Proyección del presupuesto 2023 FGR	14
4.4.	Ejecución presupuestaria FGR	16
4.5.	Comparativo de asignación presupuestaria de instituciones vinculadas a la seguridad pública ...	18
5.	<i>Procuraduría General de la República (PGR)</i>	19
5.1.	Necesidad presupuestaria	19
5.2.	Distribución de presupuesto PGR.....	20
5.3.	Ejecución presupuestaria PGR.....	23
6.	<i>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)</i>	24
6.1.	Necesidad presupuestaria PDDH.....	24
6.2.	Distribución del presupuesto PDDH	25
6.3.	Ejecución presupuestaria PDDH	26
7.	<i>Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)</i>	27
7.1.	Necesidad presupuestaria	27
7.2.	Distribución de presupuesto IAIP 2023	27
7.3.	Ejecución presupuestaria IAIP	30
8.	<i>Tribunal de ética Gubernamental (TEG)</i>	31
8.1.	Necesidad presupuestaria	31
8.2.	Distribución del presupuesto TEG 2023	32
8.3.	Ejecución presupuestaria TEG	33
9.	<i>Corte de Cuentas de la República (CCR)</i>	34
9.1.	Necesidad presupuestaria	34
9.2.	Distribución de presupuesto CCR 2023.....	35
9.3.	Ejecución presupuestaria CCR	36

10.	<i>Órgano Judicial</i>	37
10.1.	Necesidad presupuestaria	37
10.2.	Distribución del presupuesto OJ	38
10.3.	Ejecución presupuestaria OJ.....	39
11.	<i>Asignación presupuestaria a instituciones de control 2023</i>	41
12.	<i>Particularidades observadas en la asignación de fondos a instituciones de control</i> .	43
12.1.	FGR	43
12.2.	PGR.....	43
12.3.	IAIP	44
13.	<i>Comparación de asignación presupuestaria 2023 de entes de control de la región centroamericana</i>	45
13.1.	Guatemala.....	45
13.2.	Honduras.....	45
13.3.	Nicaragua	46
13.4.	Costa Rica	46
13.5.	Panamá.....	47
13.6.	Comparativo general	47
14.	<i>Valoraciones finales</i>	49
15.	<i>Referencias bibliográficas</i>	50

1. Introducción

En un sistema democrático, el ejercicio del poder presupone la existencia de mecanismos de control político horizontal que tienen como función impedir que las instituciones estatales abusen del poder (Artiga, et. al. 2022). En este sentido, resulta imperante que las instituciones encargadas del control sean independientes y efectivas, para que hagan funcional el sistema político democrático. Un factor que coadyuva a conseguir ese fin es el presupuesto asignado a dichas entidades.

La formulación del presupuesto general de la nación implica la dotación de recursos a todas las áreas del Estado, por lo que su distribución permite identificar las prioridades de inversión pública de los gobiernos. En este orden de ideas, es necesario que en la formulación presupuestaria se incluya el aprovisionamiento suficiente de fondos y recursos para las instituciones de control, de tal forma que puedan ejercer de adecuadamente su rol.

En el monitoreo del desempeño de las instituciones de control, es importante indagar sus necesidades presupuestarias, ya que es uno de los factores claves para el adecuado cumplimiento de sus funciones. En este orden, debe tomarse en cuenta que una institucionalidad de control que observe una limitación de fondos puede perder efectividad.

En relación con lo anterior, la asignación presupuestaria es una vía que puede usarse para limitar la capacidad de acción de las instituciones de control, sin embargo, no es la única, por lo que la asignación adecuada de fondos no garantiza una correcta función de las labores de control horizontal.

Es importante recalcar que la existencia y funcionamiento, eficiente e independiente de instituciones de control no debe considerarse como un obstáculo al ejercicio del poder, sino un mecanismo democrático que permite a la población tener mayores garantías acerca del correcto ejercicio de la función pública.

2. Metodología

Objeto de estudio: con el presente monitoreo se pretende realizar un análisis sobre las asignaciones presupuestaria de instituciones de control para el ejercicio 2023, para determinar el nivel de satisfacción de las necesidades presupuestaria de dichos entes, el destino general de los fondos asignados y el desempeño en términos de ejecución presupuestaria; adicionalmente se pretende analizar el nivel de transparencia de las instituciones seleccionadas en términos de formulación de su presupuesto.

Muestra: dando seguimiento al informe “Asignación presupuestaria de instituciones de control: 2021 - 2022” (Acción ciudadana, 2022), se retomó la misma base de instituciones de control analizadas en ese informe, siendo las siguientes:

- a. Fiscalía General de la República;
- b. Procuraduría General de la República;
- c. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
- d. Instituto de Acceso a la Información;
- e. Tribunal de Ética;
- f. Corte de Cuentas; y
- g. Órgano Judicial.

Desarrollo: para lograr el objetivo del monitoreo, se implementó un procedimiento de carácter documental, partiendo de las siguientes fuentes: i) Presupuesto general de la nación aprobado por la Asamblea Legislativa el 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial tomo 437, número 245 del 27 de diciembre de 2022; ii) solicitudes de información dirigidas a las instituciones nacionales antes descritas; iii) solicitudes de información dirigidas a entes de control de los países de la región centroamericana; iv) información disponible en los portales de transparencia de las instituciones consultadas y del Ministerio de Hacienda de El Salvador.

Las solicitudes de acceso a la información realizadas a las instituciones tenían los siguientes requerimientos:

1. Monto del techo presupuestario para el año fiscal 2023, que fue comunicado por el Ministerio de Hacienda
2. Copia del proyecto de presupuesto Institucional presentado al Ministerio de Hacienda, para el año fiscal 2023.
3. Presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa.
4. Copia del proyecto de plan operativo anual 2023, plan estratégico o cualquier otro documento que haya servido de base para la elaboración de la proyección presupuestaria del año 2023, previo a los ajustes y modificaciones realizadas

originadas por el techo presupuestario proporcionado por el Ministerio de Hacienda.

Resultado de las solicitudes de acceso a la información realizadas:

Tabla 1: Detalle de resultados de solicitudes de acceso a la información pública realizados a las instituciones seleccionadas.

<i>Ente</i>	<i>Referencias</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Observación</i>
<i>FGR</i>	1. 006-UAIP-FGR-2023 2. 008-UAIP-FGR-2023	Reserva	Declaró reserva sobre los techos presupuestarios y los planes operativos o estratégicos, (núm. 1 y 4), sobre el presupuesto aprobado para 2023 (núm. 3) remitió a la página del diario oficial por medio de un enlace no activo; finalmente sobre el proyecto de presupuesto 2023 (núm. 5) declaró reserva.
<i>PDDH</i>	1) 1-SIP-2023; 2) 2-SIP-2023	Entregó parcialmente	No proporcionó plan operativo 2023
<i>PGR</i>	1) 01-UAIP(P)-2023; 2) 02-UAIP(P)-2023	Entregó parcialmente	No proporcionó plan operativo 2023
<i>TEG</i>	01-SI-2023	Entregó parcialmente	No proporcionó plan operativo 2023
<i>IAIP</i>	1) UAIP 001-2023; 2) UAIP 002-2023	Denegó parcialmente	Indicó que su proyecto estaba contenido en el presupuesto aprobado.
<i>CCR</i>	1) REF-DAIP-03-2023; 2) REF-DAIP-04-2023	Reserva	Declaró improcedente el requerimiento núm. 2 respecto del proyecto de presupuesto, pues lo declaró reservado; igualmente denegó acceso al Plan Operativo por encontrarse en proceso de formulación;
<i>CSJ</i>		Entregó parcialmente	Denegó acceso a los Planes operativos y estratégicos por estar en proceso de formulación.

Fuente: elaboración propia.

En virtud del objetivo de la investigación, el análisis de la información obtenida se realizó de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Comparación interna del presupuesto de cada institución a través de los períodos observados en investigaciones anteriores, para determinar el comportamiento de la asignación presupuestaria entre 2015 y 2023.
2. Comparación entre las asignaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto general de la nación, con las necesidades presupuestarias expuestas por las instituciones en los proyectos de presupuesto remitidos al Ministerio de Hacienda y en su programación operativa o estratégica.
3. Comparación de las áreas en las que cada institución ha recibido un refuerzo o reducción presupuestaria en comparación con el período 2022, a fin de determinar las prioridades de financiamiento de cada institución.
4. Comparación de los porcentajes del gasto público asignados en global a las instituciones de control, frente otras áreas del presupuesto general de la nación.

3. Transparencia en la formulación del presupuesto

Para la realización de la presente investigación se dirigieron solicitudes de acceso a la información a cada una de las 7 instituciones observadas, a todas se les requirieron los documentos relacionados en el apartado anterior. A continuación, se presenta el nivel de acceso obtenido por dichas instituciones a los documentos solicitados.

Tabla 30: Resumen de información proporcionada por las instituciones consultadas

	TEG	PDDH	IAIP	CCR	PGR	FGR	Órgano Judicial
<i>Techo presupuestario</i>	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Reservado	Entregó
<i>Proyecto de Presupuesto 2023</i>	Entregó	Entregó	No entregó	Reservado	Entregó	Reservado	Entregó
<i>Presupuesto aprobado 2023</i>	Entregó	Entregó	Remitió al D.O.	Remitió al D.O.	Entregó	Remitió al D.O.	Remitió al D.O.
<i>POA 2023</i>	Inexistente	Inexistente	No entregó	Inexistente	Inexistente	Reservado	Inexistente
<i>Documentos base del presupuesto 2023</i>	Entregó	Entregó	No entregó	Entregó	Entregó	Reservado	No entregó

Fuente: elaboración propia.

Menos de la mitad de la información solicitada fue proporcionada, los entes que proporcionaron más información fueron la PDDH y el TEG, pues únicamente declararon inexistente el plan operativo anual de 2023 por estar en formulación y proporcionaron el resto de la información, siendo también los únicos entes que a la fecha de la observación habían cumplido su obligación de publicar el presupuesto asignado para el ejercicio 2023 en el portal de transparencia.

Algunas instituciones remitieron a consultar el diario oficial en el que se publicó la Ley de Presupuesto General de la Nación, sin embargo, a la fecha de la consulta dicho enlace no se encontraba disponible. Es importante destacar dos casos, por una parte, el IAIP, ente garante del acceso a la información, ha denegado acceso a datos sobre la formulación de su necesidad presupuestaria, y por otra la FGR no proporcionó información alguna.

Asimismo, debe resaltarse que, aun tratándose de información presupuestaria, tanto la FGR como la CCR declararon reservas sobre el proyecto presentado al Ministerio de Hacienda, y en el caso de la FGR también sobre el resto de la información, salvo la Ley del Presupuesto General de la Nación.

4. Fiscalía General de la República (FGR)

4.1. Necesidad presupuestaria

En el caso de la FGR la necesidad presupuestaria fue identificada a través de diversas fuentes, por ejemplo, en documentos como su memoria de labores en donde se expresó oportunamente la necesidad presupuestaria del año 2022, a la vez que las discusiones sobre la conformación del presupuesto 2023 fueron transmitidas en vivo por medio de las redes sociales de la Asamblea Legislativa

Sin embargo, debe destacarse que la FGR declaró reservas sobre el proyecto de presupuesto elaborado para el ejercicio 2023, así como a los planes operativos o estratégicos vigentes para dicho año. En este sentido, al margen de las consideraciones que puedan realizarse sobre la legitimidad de una declaración de reserva que recaiga sobre información pública oficiosa, ha resultado imposible determinar con certeza cuál fue la proyección financiera declarada por el ente en la formulación de su proyecto de presupuesto.

Tabla 2: Comparación de necesidad presupuestaria con presupuesto aprobado FGR

Ejercicio fiscal	Necesidad presupuestaria	Proyecto ajustado MH	Ley de presupuesto
2013	\$39.20	\$39.20	\$39.20
2014	\$46.20	\$45.03	\$44.58
2015	\$55.00	\$42.63	\$44.63
2016	\$57.00	\$62.69	\$62.68
2017	\$123.40	\$68.79	\$69.39
2018	\$121.10	\$76.19	\$76.19
2019	\$127.30	\$78.43	\$78.43
2020	\$175.90	\$83.52	\$91.52
2021	\$150.00	\$104.21	\$110.94
2022	\$154.48	\$111.39	\$113.39
2023*	\$216.70	\$124.32	\$129.01

Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, proyecto de presupuesto 2021, informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2015-2022 por Acción Ciudadana y Ley de Presupuesto General de la Nación Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022. *La información del ejercicio 2023 se obtuvo de la entrevista de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al Fiscal General de la República de fecha 15 de diciembre de 2022.

Tabla 3: Cobertura de necesidad presupuestaria de la FGR

	Cobertura de necesidad presupuestaria: proyecto MH	Cobertura de necesidad presupuestaria: ley de presupuesto
2013	100%	100%
2014	97.47%	96.48%
2015	77.51%	81.14%
2016	109.98%	109.97%
2017	55.75%	56.23%
2018	62.91%	62.92%
2019	61.61%	61.61%
2020	47.48%	52.03%
2021	69.47%	73.96%
2022	72.11%	73.40%
2023*	57.36%	59.56%

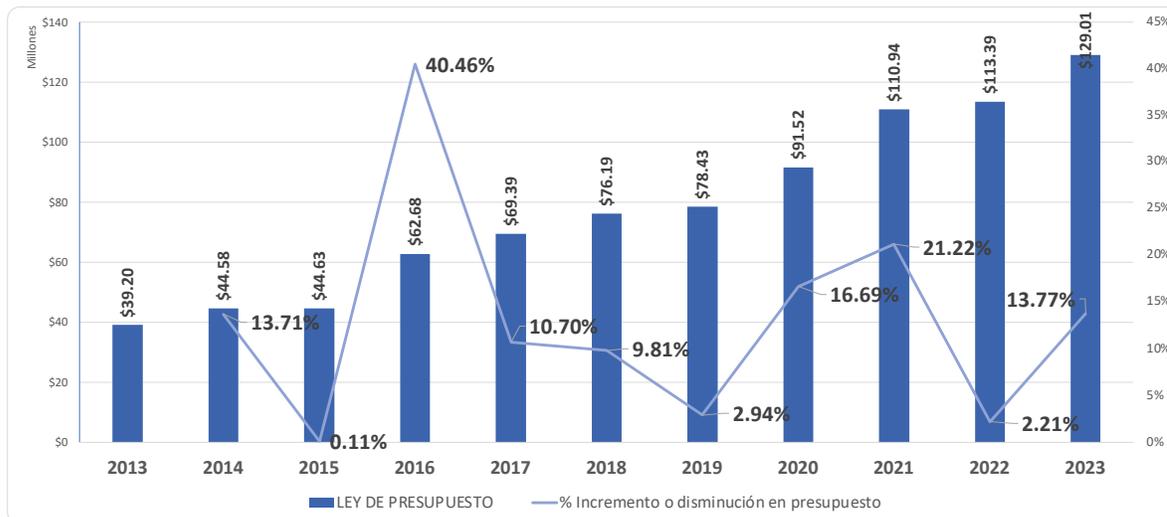
Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, Proyecto de Presupuesto 2021, informe Asignaciones Presupuestarias Instituciones de Control 2015-2022 por Acción Ciudadana y Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022. *La información del ejercicio 2023 se obtuvo de la entrevista de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al Fiscal General de la República de fecha 15 de diciembre de 2022.

Respecto de la cobertura de la necesidad presupuestaria expresada por la FGR se advierte una particularidad en los resultados obtenidos, pues, salvo en lo ocurrido en los ejercicios fiscales de 2013 y 2016, en el resto del período observado la FGR ha operado por debajo de su necesidad presupuestaria. Para 2013 se asignó un presupuesto equivalente a la necesidad invocada, mientras que para 2016 el presupuesto aprobado superó al solicitado en casi 10%.

En promedio, la FGR opera con un presupuesto que cubre el 69% de la necesidad presupuestaria expresada, mientras que el Ministerio de Hacienda ha presentado consistentemente una propuesta presupuestaria que en promedio llega al 68% de la necesidad presupuestaria del ente en los años referidos. De igual forma, debe destacarse que, salvo lo ocurrido en 2014 y 2016, la Asamblea Legislativa aprueba un presupuesto superior al solicitado por el Ministerio de Hacienda para la FGR, en promedio los presupuestos aprobados son 1.5% superiores al proyecto ajustado por Hacienda.

Es necesario destacar que la situación del ejercicio 2023 es particular, en primer lugar, debido a que la FGR denegó acceso al proyecto de presupuesto remitido por esa institución al Ministerio de Hacienda, por lo que lo pertinente a la necesidad presupuestaria se extrajo de la entrevista realizada al titular de la institución en la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa; y en segundo lugar, porque aparentemente se aprecia una cobertura particularmente baja de la necesidad presupuestaria para el estándar de la administración actual.

Gráfico 1: Porcentaje de incremento en asignación presupuestaria FGR 2013 – 2023



Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y Ley de Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

En este sentido, hay que considerar que de acuerdo con lo expuesto para el ejercicio 2023 la FGR tendrá a su disposición un presupuesto que cubre cerca del 60% de su necesidad presupuestaria, lo que implicaría una de las peores coberturas desde el ejercicio 2017. Sin embargo, deben considerarse algunos aspectos, por una parte, se aprecia un incremento sostenido en el techo presupuestario asignado a la FGR, que se calcula en un promedio de 13% anual, mientras que la diferencia entre los presupuestos asignados entre el ejercicio 2022 y el 2023 es un incremento del 13.77%.

Por otro lado, se aprecia que la tendencia general es al incremento progresivo de la necesidad presupuestaria a razón de un 18% anual, sin embargo, para el ejercicio 2023 se ajustó la necesidad presupuestaria en un 40% más que la de 2022, lo que podría deberse a la necesidad de cubrir la carga laboral derivada de la aplicación del régimen de excepción y sus ampliaciones, sin embargo, no se han publicado elementos suficientes para determinar si esta no fue calculada adecuadamente.

4.2. Distribución del presupuesto FGR

Respecto de la distribución del techo presupuestario anual, se advierte una tendencia significativa a cargar principalmente las remuneraciones del personal, lo que podría incidir en la mejora de las condiciones salariales, ascensos de personal o contratación de más personal. En segundo lugar, se destaca la adquisición de activo fijo; finalmente también debe destacarse la escasa inversión en capital humano (gasto de inversión destinados a la formación del personal) que refleja la distribución del presupuesto.

Tabla 4: distribución de presupuesto FGR por rubros presupuestarios 2015-2023

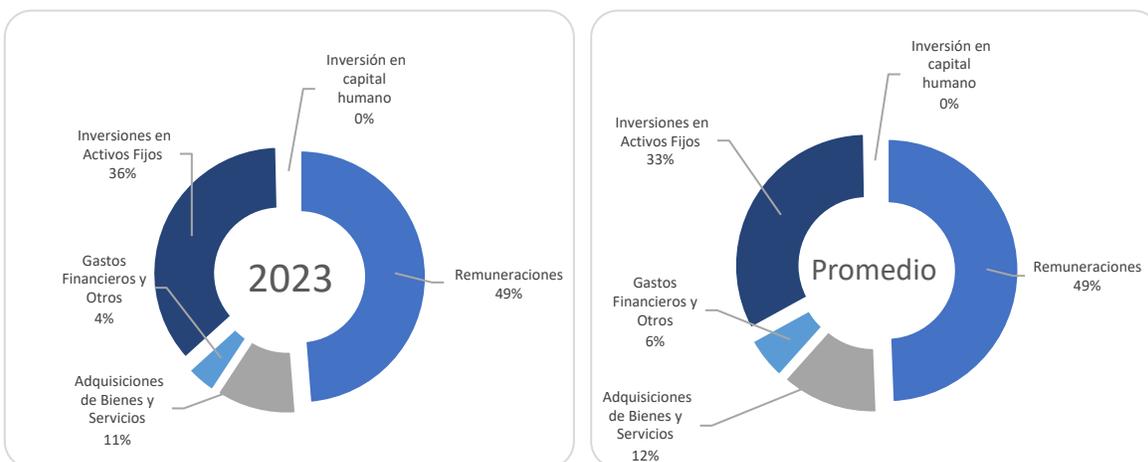
AÑO	Gastos corrientes			Gastos de capital	
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Inversiones en Activos Fijos	Inversión en capital humano
2015	\$30,780,685	\$12,489,595	\$1,355,765	-	-
2016	\$30,979,305	\$10,372,360	\$3,300,000	\$17,808,700	\$222,000
2017	\$38,868,470	\$5,517,800	\$2,994,690	\$21,888,730	\$116,670
2018	\$39,048,290	\$7,774,830	\$5,594,690	\$23,654,385	\$120,315
2019	\$39,251,250	\$7,585,415	\$7,593,550	\$23,879,685	\$120,315
2020	\$45,787,635	\$15,831,919	\$5,632,275	\$24,174,915	\$93,710
2021	\$50,875,480	\$14,788,064	\$6,051,365	\$38,993,870	\$230,970
2022	\$59,433,675	\$10,493,584	\$5,825,475	\$37,266,205	\$375,405
2023	\$62,881,765	\$13,577,954	\$5,158,005	\$46,948,615	\$439,495

Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Para el ejercicio 2023 la conformación del presupuesto no presenta varianzas significativas en cuanto a la distribución a los rubros presupuestarios, si bien se trata del presupuesto más alto de todo el período observado, su distribución es cercana al promedio general de la institución a través del tiempo. Hay que considerar que una mayor concentración presupuestaria en el rubro de remuneraciones permite la contratación de más personal para atender las necesidades institucionales, incluidas aquellas derivadas de la implementación del régimen de excepción y de servicios, la configuración adoptada deja poco espacio en el presupuesto de gestión operativa para incluir medidas de innovación, como la utilización de prueba científica o ampliar la utilización de intervención de telecomunicaciones.

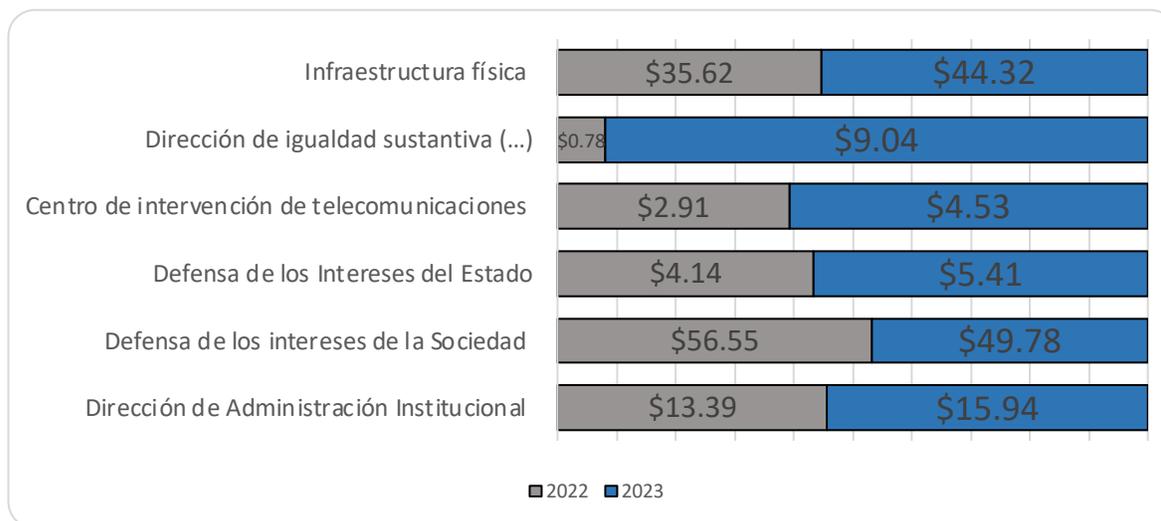
Por otra parte, si bien la distribución por rubros presenta similitudes respecto de años anteriores, al analizar la asignación presupuestaria por áreas de trabajo de la FGR se advierten algunas peculiaridades para el ejercicio 2023. Al respecto, hay que destacar que las principales asignaciones del ente se centran en la Dirección de intereses de la sociedad (39%) y en proyectos de infraestructura física (34%).

Gráficos 2 y 3: Comparativo de distribución por rubros presupuestarios de FGR promedio 2015 – 2023 y ejercicio fiscal 2023



Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y Ley del Presupuesto General de la Nación publicado en Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráfico 4: Distribución de presupuesto por áreas de trabajo FGR 2022 – 2023



Nota: Las cantidades están expresadas en millones de dólares de los Estados Unidos de América

Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y Ley del Presupuesto General de la Nación publicado en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Tabla 5: Comparativo de distribución de presupuesto por áreas de trabajo FGR
2022 – 2023

Área institucional	Comparativo 2022 - 2023
Dirección de Administración Institucional	▲ 19%
Defensa de los intereses de la Sociedad	▼ -12%
Defensa de los Intereses del Estado	▲ 31%
Centro de intervención de telecomunicaciones	▲ 55%
Dirección de Igualdad sustantiva y vida libre de violencia para la mujer, niñez, adolescencia y otros grupos vulnerables	▲ 1055%
Infraestructura física	▲ 24%

Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y Ley del Presupuesto General de la Nación publicado en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Para el presupuesto 2023 destaca el refuerzo a la dirección de igualdad sustantiva y vida libre de violencia para la mujer, niñez, adolescencia y otros grupos vulnerables, pues para el presente ejercicio el presupuesto se incrementó en poco más de \$8.25 millones, lo que permite inferir que se proyecta crear o reforzar las unidades dentro de tal dirección y área de trabajo.

Por otra parte, llama la atención la situación de la Dirección de Defensa de los Intereses de la Sociedad, donde se alojan la mayor parte de las unidades especializadas, las sedes regionales y las unidades que investigan delitos comunes, como extorsiones, homicidios, atentados contra el patrimonio y la libertad individual por citar algunos ejemplos, pues, si bien podría concluirse que dicha área es prioritaria dentro de las funciones de la FGR, para 2023 se ha desfinanciado en un 12%, equivalente a una reducción de \$6.7 millones respecto del ejercicio anterior. Sobre eso, de acuerdo con la última medición realizada por Acción Ciudadana sobre la efectividad de la FGR la impunidad promedio a nivel nacional se calcula en un 91.57% para el año 2022 (Acción Ciudadana, 2022 p. 99), por lo que sería previsible que está sería una de las áreas a fortalecer por parte de la FGR, sin embargo, ha ocurrido lo contrario. En este mismo orden se advierte que el centro de intervenciones telefónicas ha incrementado su presupuesto en un 55% para el ejercicio 2023, lo que se traduce en un incremento de \$1.61 millones, por lo



que para el presente año dicha unidad tendrá disponible alrededor de cuatro millones y medio de dólares.

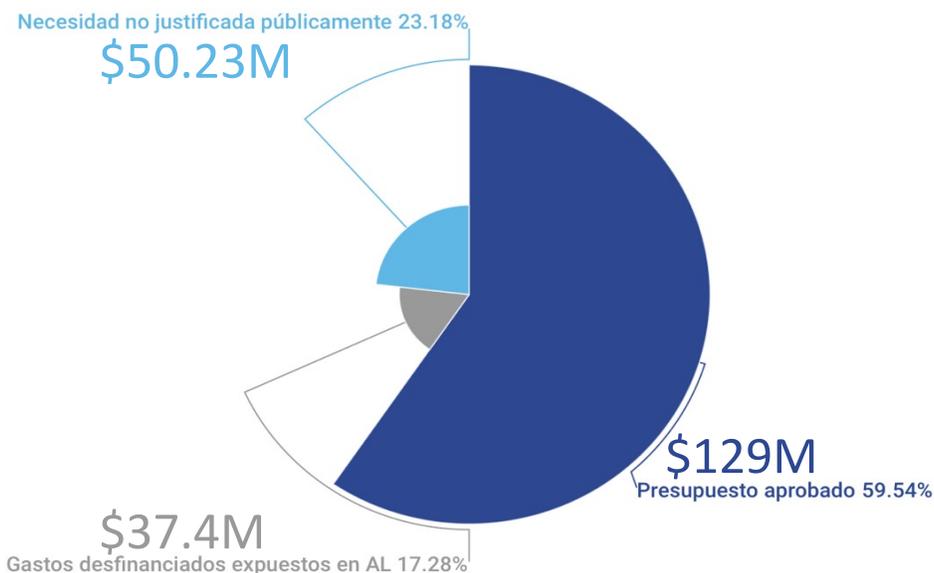
4.3. Proyección del presupuesto 2023 FGR

En la asignación presupuestaria de la FGR, la Asamblea Legislativa dispuso una suma de \$6.6 millones superior a la propuesta del Ministerio de Hacienda, sin embargo, la diferencia entre la necesidad presupuestaria expresada por el ente y el presupuesto aprobado es de \$87.67 millones, por lo que se aprecia un amplio margen que resulta desfinanciado.

Hay que aclarar que FGR no permitió acceso a los documentos pertinentes a la elaboración de su proyecto de presupuesto, así como a la planificación estratégica y operativa para el presente ejercicio. En este orden, se dificulta conocer las actividades específicas consideradas por el ente, y la forma en que ha propuesto financiación. Sin embargo, de la proyección explicada en la discusión de la comisión de hacienda y especial del presupuesto de la Asamblea Legislativa se puede extraer algunos elementos importantes.

Al respecto, es importante resaltar que el manejo de la necesidad presupuestaria y la justificación de sus proyecciones en términos generales ha sido poco transparente por parte de la FGR, aunque se expuso públicamente ante la comisión legislativa correspondiente, ni siquiera en dicho evento se expresó la totalidad de la justificación de la necesidad presupuestaria.

Gráfico 5: Transparencia de la necesidad presupuestaria FGR 2023



Fuente: Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022 y entrevista de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al Fiscal General de la República de fecha 15 de diciembre de 2022.

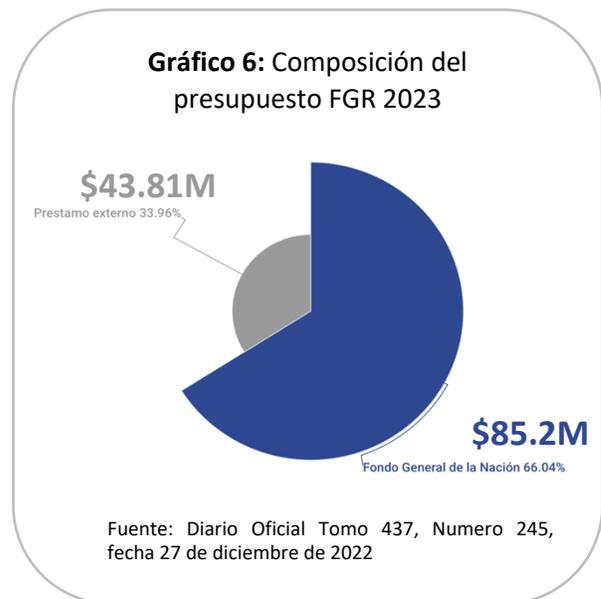
De las áreas que fueron expuestas como desfinanciadas en la propuesta de presupuesto remitida por el Ministerio de Hacienda, destaca la necesidad de \$3.94 millones para el sistema de atención integral para víctimas de delitos de violencia de género, \$3.26 millones para la contratación de plazas nuevas y \$18.32 millones para el fortalecimiento del centro de intervención de telecomunicaciones. Según lo expuesto, estas áreas funcionarían por debajo de su necesidad presupuestaria, es decir pese a que se realizaron asignaciones para dichas áreas de trabajo, estas no satisfacen la proyección realizada por el ente.

Tabla 6: Áreas desfinanciadas FGR 2023

<i>Áreas desfinanciadas</i>	<i>Monto en millones USD</i>
Sistema de atención integral para víctimas de delito por violencia de género	\$3.94M
Descentralización del centro de análisis, técnicas de investigación e información	\$0.92M
Compra de inmueble para sede fiscal	\$1.40M
Fortalecimiento para centro de intervención de telecomunicaciones	\$18.32M
Plazas nuevas	\$3.65M
Fortalecimiento UFI	\$0.97M
Activo fijo	\$8.63M

Fuente: Entrevista de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al Fiscal General de la República de fecha 15 de diciembre de 2022.

Finalmente hay que considerar que el presupuesto aprobado para la FGR para el ejercicio 2023 incluye el financiamiento de la construcción y equipamiento de un edificio para la sede central de la institución en el departamento de San Salvador, para tal fin se han destinado un total de \$43.81 millones provenientes de préstamos externos. En ese sentido, el presupuesto total de la institución se conforma de un 66% del fondo general de la Nación y 34% de fondos provenientes de préstamos externos para financiar la necesidad de infraestructura



La necesidad presupuestaria de construcción y equipamiento de la sede central de la FGR es de larga data, pues ha estado presente de forma consecutiva en todos los presupuestos aprobados desde el ejercicio 2016, con algunas variantes en cuanto al monto proyectado,

resaltando que entre 2022 y 2023 se ha incrementado el costo estimado en \$13.7 millones, sin que se haya justificado públicamente tal razón, pues en la sesión de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa el tema no fue planteado, y en la memoria de labores del ejercicio 2021-2022 el costo de la obra se proyectaba en \$35.11 millones.

Gráfico 7: Proyección de costo de construcción y equipamiento de edificio para sede central de FGR por año



Fuente: presupuestos aprobados para FGR publicados en el Diario Oficial.

4.4. Ejecución presupuestaria FGR

Tabla 7: Detalle de ejecución presupuestaria FGR 2013 – 2022

AÑO	Presupuesto votado	Modificaciones presupuestarias			Ejecutado	
		Refuerzo por DL	Refuerzo por transferencia	Presupuesto modificado total		
2013	39.2			39.2	39.2	100%
2014	44.6			44.6	44.6	100%
2015	44.7	13.2	4.3	62.2	62.2	100%
2016	62.7		3.2	65.9	65.9	100%
2017	69.4	8.2	8.2	85.8	85.8	100%
2018	76.1	0.4	5.8	82.3	82.3	100%
2019	78.4		13	91.4	91.4	100%
2020	91.5			91.5	91.5	100%
2021	110.9	0.1		111	75.6	68%
2022	113.4	15.6		129	92.5	72%

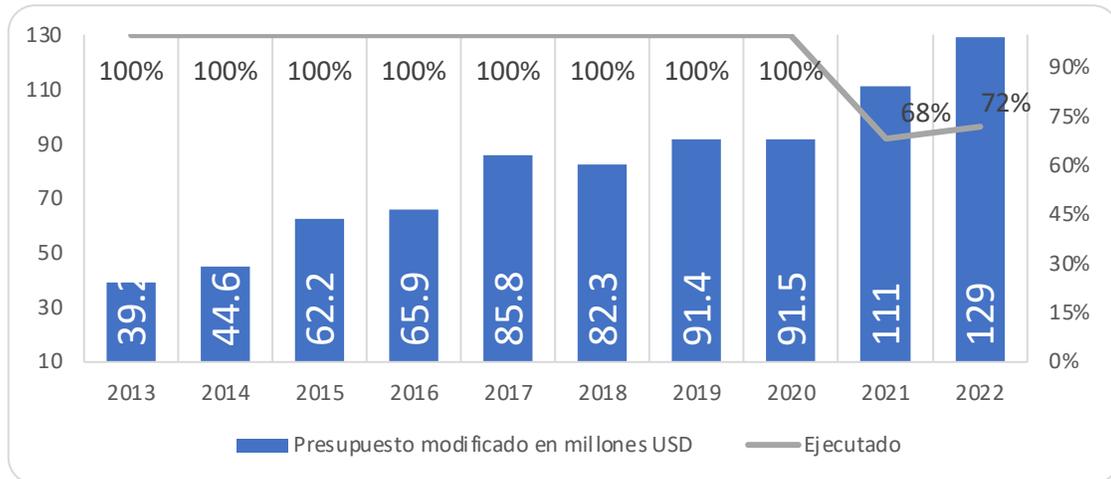
Nota: cantidades expresadas en Millones de Dólares de los Estados Unidos de América

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda en <https://www.transparenciafiscal.gob.sv>. Consultado el 18 de noviembre de 2022.

Sobre la ejecución presupuestaria presentada por la FGR en el periodo 2013-2022, se advierte un comportamiento inusual, debido que entre 2013 y 2020 la institución presenta una ejecución del 100% del presupuesto asignado incluyendo las modificaciones, sin

embargo, para 2021 y 2022 la ejecución presupuestaria descendió en un 32% y un 27% respectivamente, llamando la atención que para 2022 la institución solicitó un refuerzo de \$15.6 millones, pero el cierre del ejercicio dejó sin ejecutar un total de \$36.5 millones, comparables con los \$35.4 millones dejados sin ejecutar en el ejercicio 2021.

Gráfico 8: Comparativo de presupuesto modificado y porcentaje de ejecución
FGR 2013 – 2022



Nota: Cantidades expresadas en Millones de Dólares de los Estados Unidos de América

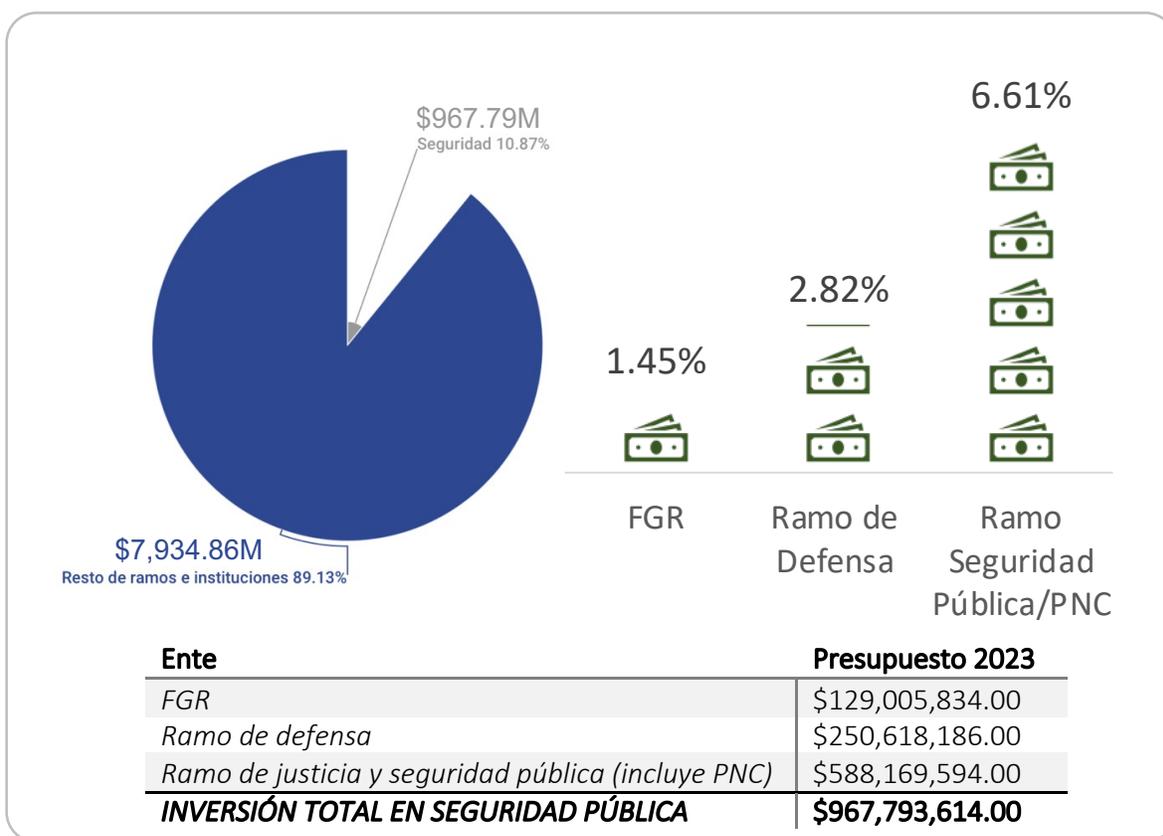
Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda en <https://www.transparenciafiscal.gob.sv> consultado el 18 de noviembre de 2022. Y el Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestario del Gobierno Central a diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda.

Muchos factores pueden influir en la deficiente ejecución presupuestaria 2021, entre ellos las consecuencias de la pandemia por COVID-19, sin embargo, esto no justifica lo ocurrido en el ejercicio 2022, que presuntamente fue planificado tomando en cuenta la experiencia de 2019 y 2021. En este sentido, llama la atención que en la formulación del presupuesto del ejercicio 2023 se ajustó la necesidad presupuestaria proyectada por la FGR, la que aumentó en un 40%, a la vez que, en la etapa correspondiente frente a la Asamblea Legislativa, solo se solicitó un presupuesto 13% superior al del año anterior. Asimismo, hay que considerar que la FGR ejecutó únicamente \$92.8 millones en el ejercicio 2022, esto pese a la implementación de régimen de excepción y las medidas extraordinarias que le permitieron a la FGR realizar procedimiento de contratación expeditos, por lo que llama la atención el presupuesto asignado no ejecutado en los últimos dos ejercicios y que, pese a ello, se han otorgado refuerzos presupuestarios para los ejercicios 2022 y 2023.

4.5. Comparativo de asignación presupuestaria de instituciones vinculadas a la seguridad pública

Al comparar las asignaciones presupuestarias de todas las instituciones vinculadas con el rubro de seguridad pública se aprecia nuevamente que la FGR ostenta la porción más baja del rubro, casi 50% por debajo del presupuesto destinado al ramo de defensa nacional, lo que sugiere una distribución de prioridades en materia de seguridad orientada principalmente a la labor policial y militar.

Infografía 1: Correlación de inversión en seguridad pública 2023



Nota: El ramo de seguridad se refiere al presupuesto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que incluye la asignación de la Policía Nacional Civil.

Fuente: Ley del presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

En este sentido, puede apreciarse que, en términos de combate a la criminalidad, la prioridad presupuestaria se deposita en las labores de policía, delegadas irregularmente también en las fuerzas militares, y la investigación del delito tiene un papel secundario, esto puede derivar en una situación adversa, en cuanto el sistema incrementará los casos iniciados sin haber reforzado la capacidad de procesarlos, lo que puede generar mora e incrementar la impunidad.

5. Procuraduría General de la República (PGR)

5.1. Necesidad presupuestaria

La necesidad presupuestaria de la PGR se ha calculado de conformidad con lo expresado en la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa por el titular de dicha institución. Sin embargo, la PGR indicó que en la formulación de su proyecto de presupuesto 2023 no utilizó un plan operativo correspondiente a 2023, sino que se basó en los informes financieros del ejercicio 2022 y en el plan estratégico vigente para la institución, documentos que no fueron proporcionados ni se encuentran disponibles en portal de transparencia de la institución. Asimismo, debe aclararse que no se cuenta con datos relativos a la necesidad presupuestaria estimada por la PGR para ejercicios financieros anteriores.

Tabla 8: Cobertura de necesidad presupuestaria PGR 2023

NECESIDAD PRESUPUESTARIA PGR 2023	AJUSTADO MH	LEY DE PRESUPUESTO
\$47M	\$39.82M	\$39.82M

COBERTURA DE LA NECESIDAD
PRESUPUESTARIA 84.72%

Fuente: Elaboración propia con datos de la sesión de Comisión de Hacienda y especial del Presupuesto del 15 de diciembre de 2022

La necesidad presupuestaria formulada por la PGR expuesta por su titular ante la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa el 15 de diciembre de 2022, fue la siguiente:

Tabla 9: Justificación del presupuesto adicional PGR 2023

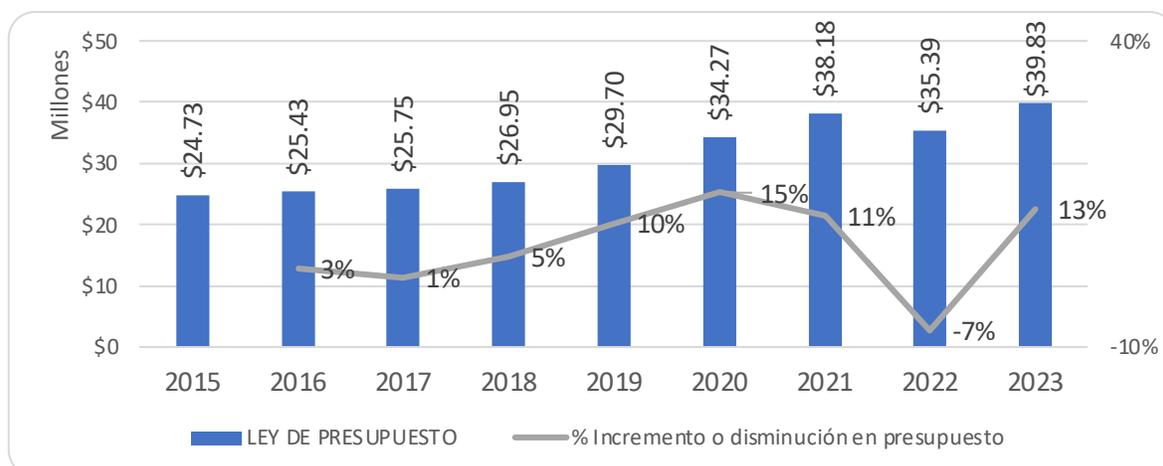
Área	Monto solicitado
<i>Plazas nuevas</i>	\$5,883,804
<i>Insumos de funcionamiento</i>	\$299,786
<i>Instalaciones</i>	\$300,000
<i>Mobiliario y equipo</i>	\$450,300
<i>Servicios CAPI</i>	\$259,200
<i>Atención de NNA en situación de vulnerabilidad</i>	\$502,150
<i>Sostenibilidad de la intercomunicación interinstitucional</i>	\$749,500

Fuente: Elaboración propia con datos de la sesión de Comisión de Hacienda y especial del Presupuesto del 15 de diciembre de 2022

Al respecto de la PGR, debe aclararse que no se publicó ningún documento que justificara en términos técnicos la necesidad presupuestaria ni el presupuesto formulado para 2023, mientras que en la sesión de la comisión legislativa, el titular de la institución hizo un requerimiento de fondos equivalente a \$8,444,740.00 por encima del techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Hacienda, en el que sobresalen dos aspectos principales, por una parte se expresó la necesidad de contratar personal nuevo¹, significando este rubro al menos el 70% del monto adicional, asimismo solicitó \$749,500.00 para la sostenibilidad de la intercomunicación interinstitucional sin explicar a qué se refería con este rubro.

Finalmente, el presupuesto aprobado coincide con el monto propuesto por el Ministerio de Hacienda, es decir, no se aprobó el requerimiento adicional de fondos propuesto por el ente. Esto debe ser interpretado en el contexto de la carga laboral adicional de la PGR derivada de la implementación de detenciones masivas del régimen de excepción y sus prórrogas, lo que permite concluir que la defensa penal de los imputados, partiendo de los datos presupuestarios, no es prioritaria para la administración.

Gráfico 9: comportamiento de la asignación presupuestaria PGR



Fuente: Elaboración propia con datos de la sesión de Comisión de Hacienda y especial del Presupuesto del 15 de diciembre de 2022 y los presupuestos aprobados para la institución y publicados en el Diario Oficial.

5.2. Distribución de presupuesto PGR

Al igual que ocurre con la institución anterior, el principal rubro financiado son las remuneraciones, una tendencia que se sostenido a lo largo del período observado. Para 2023 el comportamiento presupuestario es muy similar al promedio de la institución, con un 86% en el rubro de remuneraciones y apenas un 4% en el ámbito de activo fijo y un 9%

¹ De forma contradictoria, el titular requirió 296 plazas en una parte de su exposición y 374 en otra.

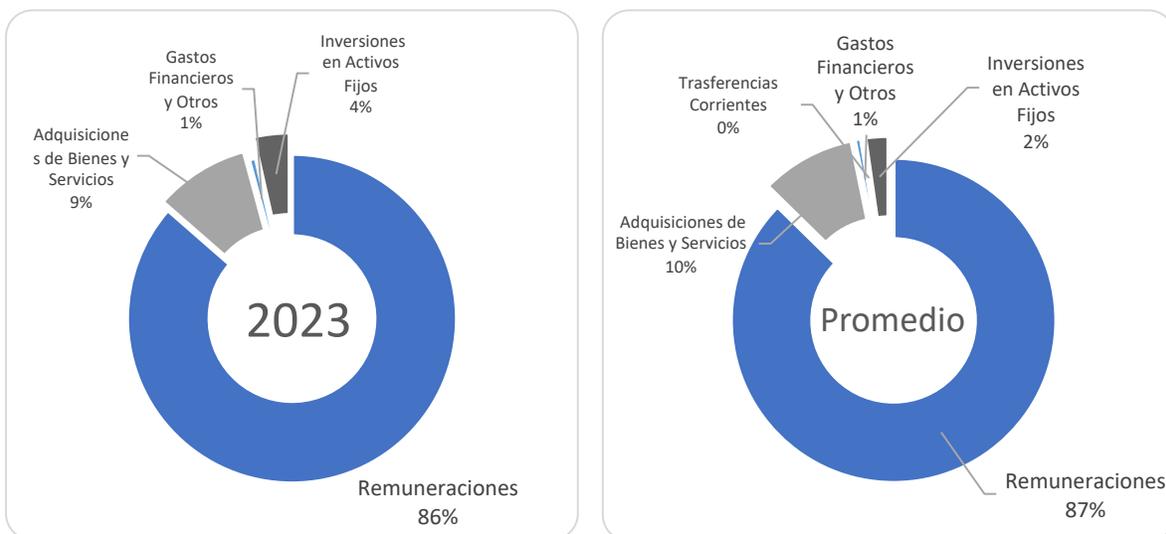
en el rubro de adquisiciones y contrataciones. Como puede apreciarse, el rubro principal de la asignación presupuestaria de la institución se concentra en las remuneraciones.

Tabla 10: distribución de presupuesto PGR por rubros presupuestarios 2015 – 2023

AÑO	Gasto corriente				Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Trasferencias Corrientes	Inversiones en Activos Fijos
2015	\$22,370,440	\$2,164,065	\$172,000		\$27,000
2016	\$22,426,925	\$2,591,655	\$188,500		\$226,000
2017	\$23,478,375	\$1,932,032	\$216,755		\$124,680
2018	\$24,833,785	\$1,905,252	\$179,400		\$35,200
2019	\$26,767,340	\$2,026,572	\$179,965		\$730,700
2020	\$27,060,615	\$5,924,257	\$165,460	\$100,000	\$1,020,300
2021	\$31,666,290	\$4,302,026	\$173,890		\$2,036,000
2022	\$32,455,740	\$1,978,336	\$200,050		\$755,310
2023	\$34,425,890	\$3,723,865	\$273,900		\$1,404,185

Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda consultado el 18 de noviembre de 2022, y Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráficos 10 y 11: comparativo de distribución por rubros presupuestarios PGR 2015 –2023



Fuente: Elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

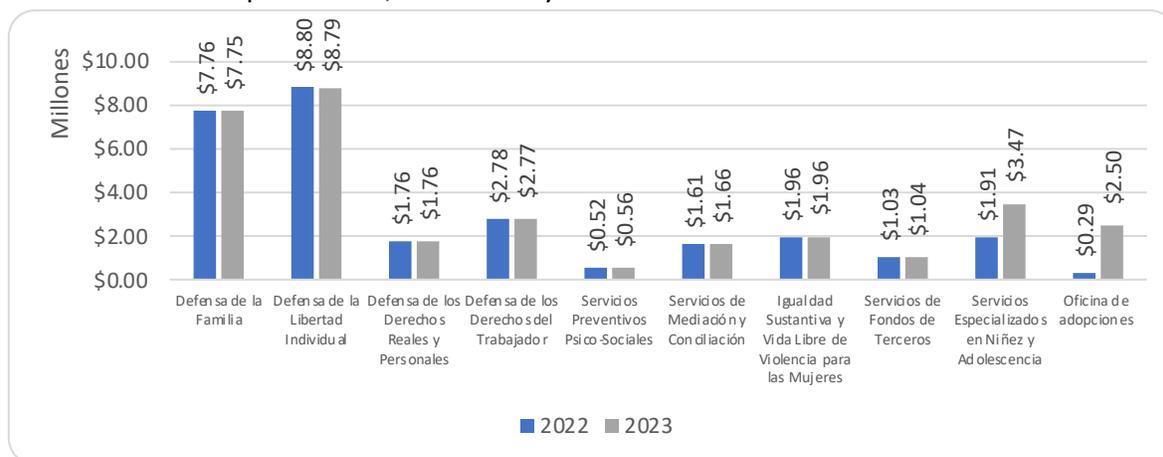
En este mismo sentido, se destaca que las principales diferencias respecto de los presupuestos de años anteriores de la PGR es la designación de \$2.5 millones para la oficina de adopciones creada por disposición legal, y que para 2023 se duplicó el monto asignando a infraestructura física. El resto de áreas de trabajo de la institución mantuvieron una asignación proporcional similar, pese a la incidencia del régimen de excepción, observando la mayor concentración en el área de asistencia legal, preventivo psicosocial, mediación y conciliación.

Gráfico 12: Distribución del presupuesto PGR por área de trabajo 2021 – 2023



Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráfico 13: Distribución del presupuesto del área de asistencia legal, preventivo psicosocial, mediación y conciliación PGR 2022 - 2023



Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, y el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Únicamente las áreas de servicios especializados en niñez y adolescencia, y la Oficina de Adopciones han recibido incrementos presupuestarios significativos en 2023, el resto de las oficinas han mantenido proporcionalmente una asignación muy cercana a la destinada en 2022.

5.3. Ejecución presupuestaria PGR

En términos de ejecución presupuestaria el comportamiento de la PGR ha sido homogéneo en todos los ejercicios que conforman parte de la muestra observada se advierte una ejecución completa del presupuesto modificado, salvo el año 2021 en la que se ejecutó hasta el 95%. Para 2023 el presupuesto se ha incrementado en un 13% respecto del 2022, sin embargo, el déficit presentado en la necesidad presupuesta se calcula en más de \$8 millones por debajo del presupuesto aprobado.

Tabla 11: Ejecución presupuestaria PGR.

<i>Año</i>	<i>Presupuesto votado</i>	<i>Presupuesto modificado</i>	<i>Presupuesto ejecutado</i>	
2015	\$24.73	\$25.20	\$25.20	100%
2016	\$25.43	\$25.40	\$25.40	100%
2017	\$25.75	\$26.20	\$26.20	100%
2018	\$27.00	\$29.00	\$29.00	100%
2019	\$29.70	\$29.90	\$29.90	100%
2020	\$34.30	\$34.30	\$34.30	100%
2021	\$38.20	\$38.20	\$36.10	95%
2022	\$35.40	\$36.40	\$36.40	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Portal de Transparencia Fiscal del Ministerio de Hacienda. Y el Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestario del Gobierno Central a diciembre de 2022.

6. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)

6.1. Necesidad presupuestaria PDDH

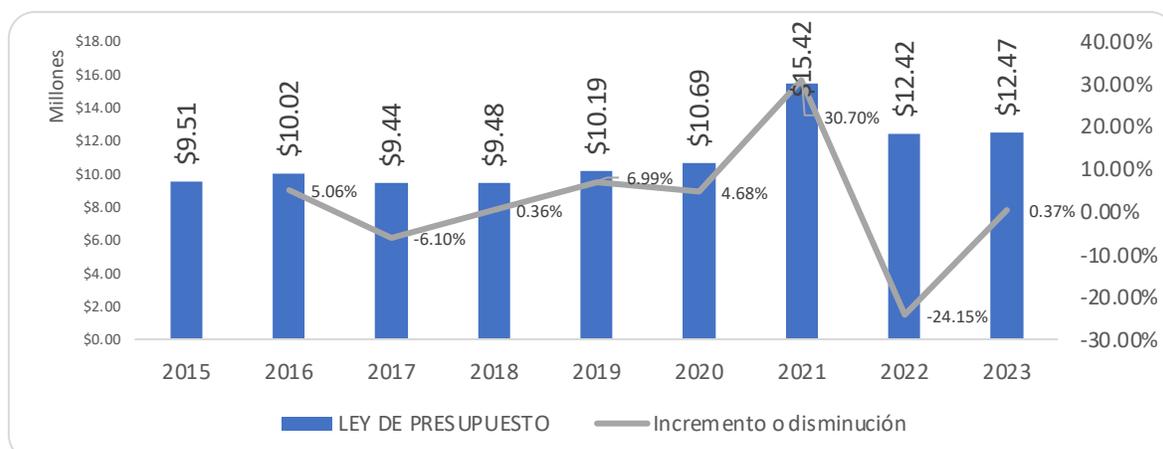
La necesidad presupuestaria de la PDDH se ha calculado de acuerdo con la información proporcionada por dicho ente para el ejercicio 2023. En este sentido, el proyecto de presupuesto contiene las necesidades identificadas por la institución en términos de asignación presupuestaria. Al respecto, se hace evidente que la PDDH no identificó necesidades presupuestarias más allá del techo aprobado por el Ministerio de Hacienda, por ello la cifra coincide con este.

Tabla 12: cobertura de necesidad presupuestaria PDDH

<i>Necesidad presupuestaria/ proyecto</i>	<i>Ley de presupuesto</i>	<i>Cobertura de la necesidad PDDH</i>
\$12,466,947.00	\$12,466,947.00	100%

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de presupuesto de la PDDH para el ejercicio 2023 y de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráfico 14: comportamiento de la asignación presupuestaria PDDH 2015 – 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda consultado el 6 de diciembre de 2022 y la Ley de Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

La asignación presupuestaria de la PDDH se orienta a mantener un incremento de alrededor del 6% anual, con las excepciones de 2021, cuando incrementó 30.7%, equivalentes a un refuerzo de \$5 millones, y una reducción del 24.15% en el ejercicio 2022. Para el ejercicio actual, aparentemente se ha vuelto al rango de presupuesto de años anteriores, es decir no se aprecia una intención de reforzar la labor de este ente, lo que resulta particular si se considera la incidencia del régimen de excepción y sus prórrogas en la labor de la PDDH.

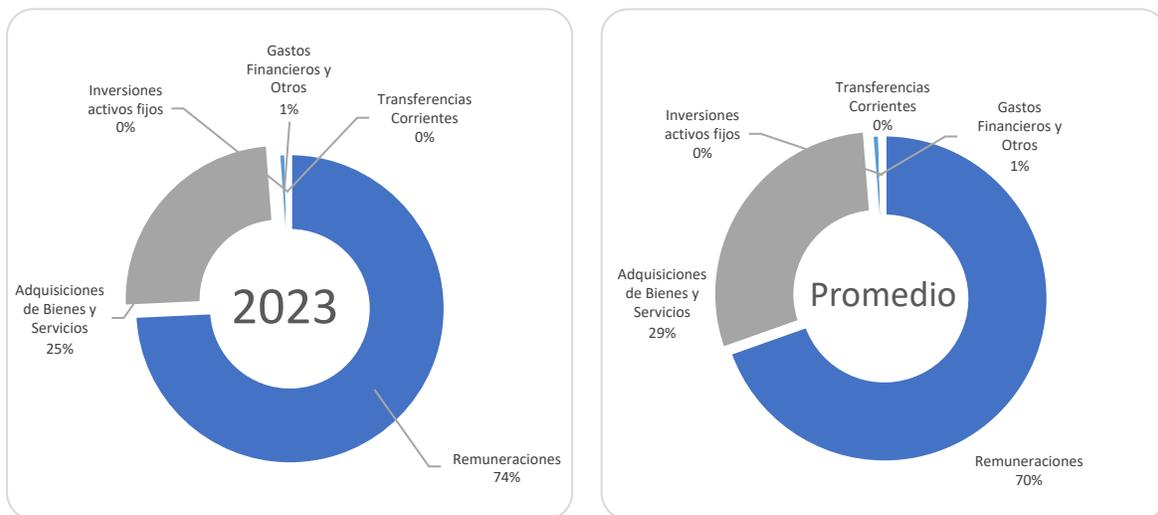
6.2. Distribución del presupuesto PDDH

Tabla 13: distribución de presupuesto por rubros PDDH 2015 – 2023

AÑO	<i>Gastos corrientes</i>				<i>Gastos de capital</i>
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencias Corrientes	Inversiones/ activo fijo
2015	\$6,662,570.00	\$2,768,210.00	\$41,400.00	\$2,000.00	\$36,555.00
2016	\$7,026,490.00	\$2,905,240.00	\$41,425.00	\$7,500.00	\$36,555.00
2017	\$7,155,130.00	\$2,153,954.00	\$86,425.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2018	\$7,236,009.00	\$2,106,910.00	\$86,425.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2019	\$7,891,670.00	\$2,051,254.00	\$198,425.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2020	\$7,902,750.00	\$2,659,864.00	\$78,735.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2021	\$8,309,150.00	\$6,977,228.00	\$88,985.00	\$9,500.00	\$36,555.00
2022	\$8,465,345.00	\$3,805,343.00	\$104,525.00	\$9,650.00	\$36,555.00
2023	\$9,258,897.00	\$3,057,295.00	\$104,550.00	\$9,650.00	\$36,555.00

Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de presupuesto de la PDDH para el ejercicio 2023 y de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráficos 15 y 16: comportamiento del presupuesto PDDH 2023 comparado con el promedio de ejercicios anteriores.



Fuente: elaboración propia con datos del proyecto de presupuesto de la PDDH para el ejercicio 2023 y de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Respecto de las asignaciones presupuestarias recibidas en ejercicios anteriores se aprecia un incremento en el rubro de las remuneraciones, entre los presupuestos de 2022 y 2023 hay un incremento del \$793,552.00 en este rubro, a la vez que se ha reducido el

presupuesto de adquisición de bienes y servicios en \$748,048.00, lo que equivale a un 4% del promedio e incrementar en la misma proporción el de remuneraciones.

Tabla 14: Distribución presupuestaria PDDH por áreas internas de trabajo 2022 – 2023

		2022	2023	Diferencia
<i>Dirección superior y administración</i>	Dirección superior	\$6,687,370.00	\$7,348,387.00	\$661,017.00
<i>Defensa Protección, Vigilancia y Educación de los DDHH</i>	Monitoreo y protección de los DDHH	\$5,064,083.00	\$4,452,085.00	-\$611,998.00
	Promoción, Educación e Investigación de los DDHH	\$669,965.00	\$666,475.00	-\$3,490.00

Fuente: elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios 2022 y 2023.

Se advierte que en la formulación del presupuesto 2023 se ha reducido la asignación correspondiente a la gestión operativa de la PDDH (Defensa Protección, Vigilancia y Educación de los DDHH) para fortalecer el área de dirección superior, principalmente por medio de la creación de nuevas plazas, según detalla el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023, financiadas con el incremento presupuestario asignado y la reorientación de fondos asignados a la adquisición de bienes y servicios de las áreas operativas, lo que se hace evidente la comparar los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023.

6.3. Ejecución presupuestaria PDDH

Tabla 15: Ejecución presupuestaria PDDH

	PRESUPUESTO VOTADO	Presupuesto modificado	EJECUTADO	
2017	9.4	9.7	9.6	98.97%
2018	9.5	9.8	9.6	97.96%
2019	10.2	10.2	9.8	96.08%
2020	10.7	10.7	10.2	95.33%
2021	15.4	15.4	10.9	70.78%
2022	12.4	12.4	12.3	99.19%

Fuente: Elaboración propia con datos del Portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda

En cuanto a la ejecución del presupuesto, se observa que en 2021 hubo una baja ejecución, manteniéndose en el resto del período arriba del 95%. No se observa que la ejecución sea tomada en cuenta en la asignación del presupuesto del ejercicio siguiente.

7. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

7.1. Necesidad presupuestaria

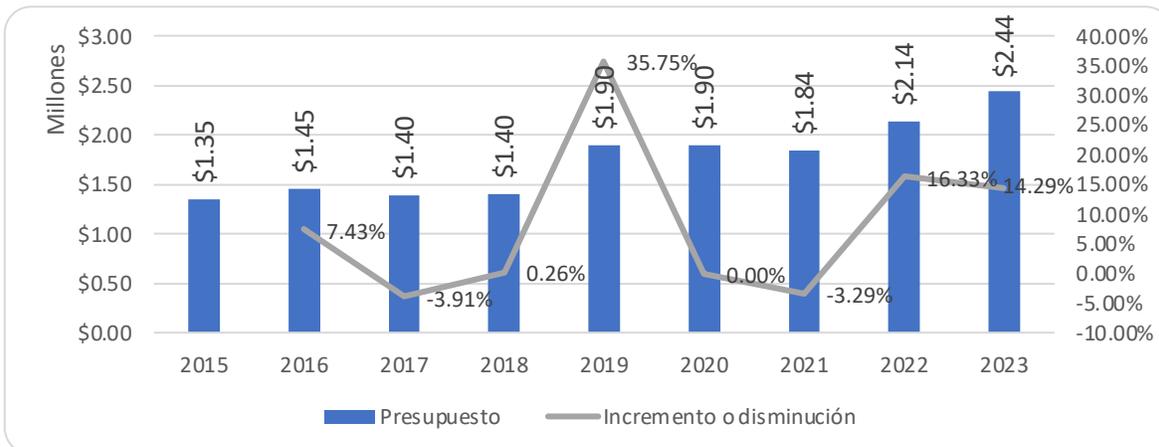
En lo relativo al IAIP, la necesidad presupuestaria solo puede inferirse desde la propuesta realizada por el Ministerio de Hacienda, mientras que el monto aprobado por la Asamblea Legislativa difiere del propuesto por el Ministerio de Hacienda en el proyecto de la Ley del Presupuesto General de la Nación, por lo que no es posible diferenciar cuál era la necesidad presupuestaria identificada por el propio ente. Debe destacarse que el IAIP no proporcionó su proyecto de presupuesto presentado al Ministerio de Hacienda, sino que indicó que éste se encontraba contenido en la Ley de Presupuesto General de la Nación aprobada, al respecto, debe aclararse que la diferencia entre el monto aprobado y la propuesta del Ministerio de Hacienda para esta institución es de \$300,000.00 y no se ha declarado si está responde a la necesidad institucional o no.

Tabla 16: Relación entre presupuesto ajustado por el MH y presupuesto aprobado para IAIP 2023

	Proyecto ajustado MH	Presupuesto aprobado	Diferencia
2023	\$2,142,752.00	\$2,442,752.00	\$300,000

Fuente: Elaboración propia con datos del Proyecto y la Ley de Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2023

Gráfico 17: comportamiento de la asignación presupuestaria IAIP 2015 – 2023



Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda consultado el 7 de noviembre de 2022 y la Ley de Presupuesto general de la nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

7.2. Distribución de presupuesto IAIP 2023

Se advierte que para 2022 y 2023 se han presentado refuerzos significativos a razón de \$300,000 por ejercicio, se observa que la mayor parte de tales fondos se ha destinado al

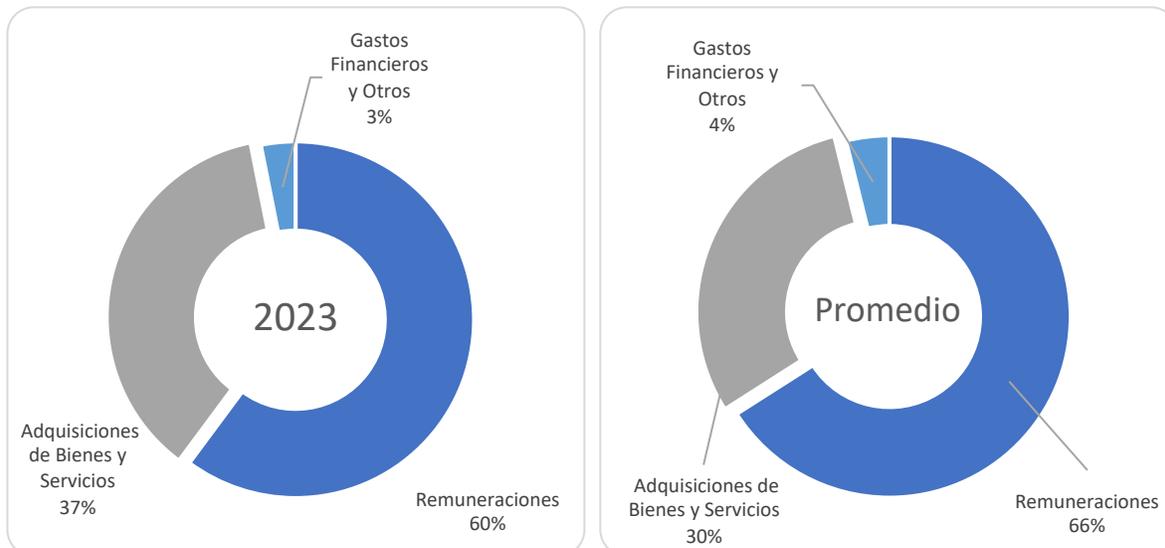
rubro de adquisición de bienes y servicios que se ha incrementado de forma sostenida en esos dos ejercicios a un ritmo de 52% anual.

Tabla 17: Distribución de presupuesto IAIP por rubro 2015 – 2023

Año	Gasto corriente			Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Inversión en Activos Fijos
2015	\$727,125	\$583,070	\$42,000	
2016	\$860,540	\$539,160	\$53,000	
2017	\$1,022,395	\$309,105	\$64,370	
2018	\$1,031,950	\$302,245	\$65,370	
2019	\$1,105,825	\$663,640	\$70,370	\$60,050
2020	\$1,142,315	\$625,170	\$72,350	\$60,050
2021	\$1,376,780	\$388,188	\$72,400	
2022	\$1,475,740	\$590,028	\$71,600	
2023	\$1,469,330	\$897,047	\$76,375	

Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda consultado el 7 de noviembre de 2022 y la Ley de Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráficos 18 y 19: Comparativo de distribución por rubros presupuestarios IAIP 2015 – 2023



Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda consultado el 7 de noviembre de 2022 y al Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

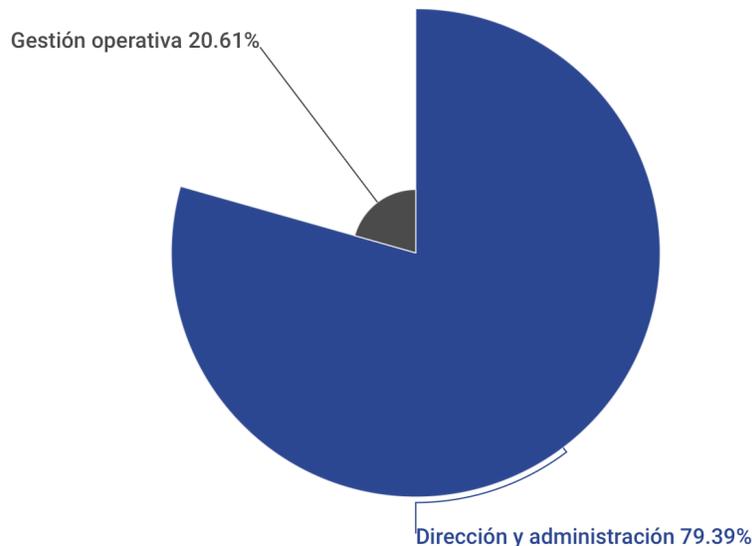
Debido a la falta de publicidad sobre el documento de proyecto de presupuesto se desconoce cuál es la actividad o necesidad que justifica el incremento en el rubro de bienes y servicios. Asimismo, debe destacarse que partiendo del presupuesto del año 2021 para el ejercicio actual se ha incrementado el presupuesto en un 32% para el IAIP; pese al incremento, no se observa mejoras en el desempeño, como puede corroborarse en los informes emitidos por Acción Ciudadana (Acción Ciudadana, 2022).

Tabla 18: Distribución interna de presupuesto por área de trabajo IAIP 2022 – 2023

<i>Unidad Presupuestaria</i>	2022		2023	
	Asignación	Incremento	Asignación	Incremento
<i>Dirección y Administración</i>	\$1,707,208	\$263,103	\$1,939,330	\$232,122
<i>Gestión Operativa</i>	\$430,160	\$36,897	\$503,422	\$73,262

Fuente: elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios 2022 y 2023

Gráfico 20: Distribución interna del presupuesto IAIP por área de trabajo 2023



Fuente: elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2023

Se advierte que la institución ha destinado la mayor parte de su presupuesto a la gestión administrativa y los gastos de dirección, cerca del 80% del presupuesto del presente ejercicio se orienta a dicho rubro, por su parte la gestión operativa mantiene un 20% de la asignación y entre los ejercicios 2022 y 2023 ha recibido asignaciones residuales de los incrementos otorgados a la institución, lo que permite concluir que la prioridad

presupuestaria de su órgano de dirección se orienta a los gastos administrativos y no a la gestión operativa.

7.3. Ejecución presupuestaria IAIP

Tabla 19: ejecución presupuestaria IAIP 2017 – 2022

Año	<i>Presupuesto votado</i>	<i>Modificado</i>	<i>Ejecutado</i>	
2017	1.4	1.4	1.3	93%
2018	1.4	1.4	1.4	100%
2019	1.9	1.8	1.7	94%
2020	1.9	1.9	1.8	95%
2021	1.8	2.1	2.0	95%
2022	2.1	2.4	2.4	100%

Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

La ejecución presupuestaria del IAIP se ha mantenido en promedio en un 96% en el período observado, siendo que únicamente en 2018 y en 2022 se ejecutó el 100% del presupuesto asignado. Asimismo, no parece apreciarse un patrón de asignación de refuerzos vinculados a la ejecución.

8. Tribunal de ética Gubernamental (TEG)

8.1. Necesidad presupuestaria

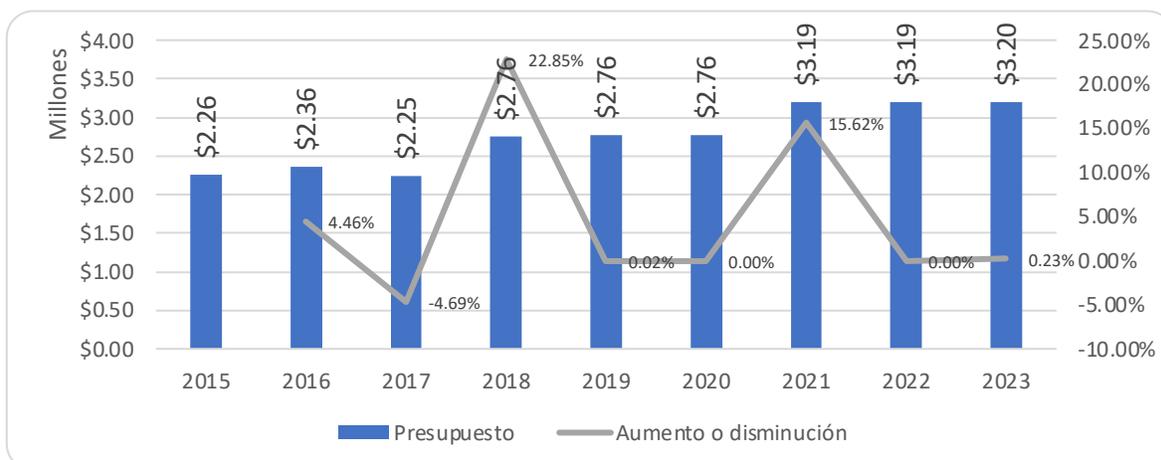
La necesidad presupuestaria en el caso del TEG se ha calculado de acuerdo con los documentos utilizados en la formulación de su propuesta institucional, los que fueron proporcionados por el mismo ente. Al respecto, se aprecia la tendencia de adecuar la propuesta institucional de presupuesto al techo presupuestario proporcionado por el Ministerio de Hacienda.

Tabla 20: Correlación de presupuesto proyectado y el aprobado para el TEG 2015 – 2023

AÑO	Proyecto de presupuesto MH	Ley de presupuesto
2015	\$2,257,845.00	\$2,257,845.00
2016	\$2,258,600.00	\$2,358,600.00
2017	\$2,248,005.00	\$2,248,005.00
2018	\$2,252,640.00	\$2,761,566.00
2019	\$2,762,066.00	\$2,762,066.00
2020	\$2,762,066.00	\$2,762,066.00
2021	\$2,693,609.00	\$3,193,609.00
2022	\$3,193,609.00	\$3,193,609.00
2023	\$3,201,091.00	\$3,201,091.00

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda, consultado el 3 de noviembre de 2022 y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráfico 21: comportamiento de la asignación presupuestaria TEG 2015 – 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

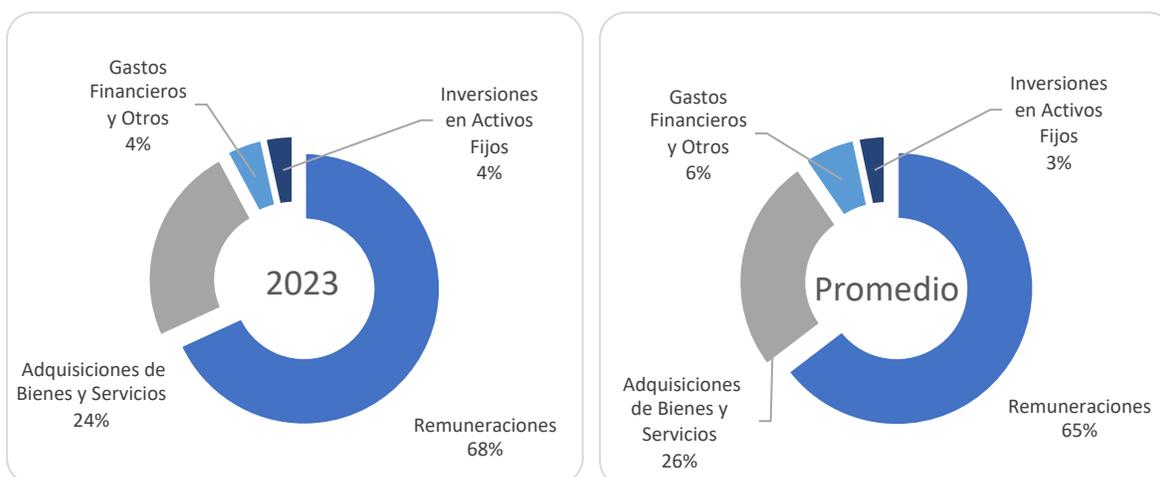
8.2. Distribución del presupuesto TEG 2023

Tabla 21: Distribución de presupuesto TEG por rubro 2015 – 2023

Año	Gasto corriente			Gasto de capital
	Remuneraciones	Bienes y Servicios	Gastos Financieros	Inversiones en Activos Fijos
2015	1,283,150	737,285	161,000	76,410
2016	1,447,495	673,895	160,800	76,410
2017	1,468,210	595,635	172,260	11,900
2018	1,800,240	609,720	203,350	148,256
2019	1,813,440	702,330	183,000	63,296
2020	1,873,281	684,565	186,000	18,220
2021	2,070,574	778,635	140,700	203,700
2022	2,159,110	778,829	140,700	114,970
2023	2,181,215	768,746	141,000	110,130

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráficos 22 y 23: Comparación de la distribución por rubros presupuestarios TEG



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

La asignación presupuestaria para el ejercicio 2023 del TEG es bastante similar a la del ejercicio anterior, con incremento de \$7,483.00, y la distribución por rubro también es similar, sin embargo, respecto del promedio de distribución del presupuesto se muestran algunas particularidades pues se ha reforzado el rubro de las remuneraciones realizando ajustes a los rubros del adquisiciones de bienes y servicios y gastos financieros.

Por otra parte, en cuanto a la distribución por áreas internas de trabajo se observa que el TEG ha mantenido una distribución del 60% para la Dirección y administración, y un 40% para la gestión operativa de la institución.

Gráfico 24: distribución de presupuesto por área de trabajo TEG



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

8.3. Ejecución presupuestaria TEG

Tabla 22: Ejecución presupuestaria TEG 2015 – 2022

Año	Presupuesto votado	Modificado	Ejecutado	
2015	\$2.30	\$2.30	\$2.01	87.39%
2016	\$2.40	\$2.30	\$2.28	99.13%
2017	\$2.20	\$2.20	\$2.17	98.64%
2018	\$2.80	\$2.80	\$2.46	87.86%
2019	\$2.80	\$2.80	\$2.56	91.43%
2020	\$2.80	\$2.80	\$2.45	87.50%
2021	\$3.20	\$3.20	\$2.81	87.81%
2022	\$3.20	\$3.20	\$2.88	90.00%

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

El promedio de ejecución del TEG en el período observado es del 91%, sin embargo, no se aprecia una correlación entre el nivel de ejecución y la asignación presupuestaria para el ejercicio siguiente. Se destaca que esta institución en el período observado no ha ejecutado el 100% de su presupuesto en ninguno de los ejercicios observados.

9. Corte de Cuentas de la República (CCR)

9.1. Necesidad presupuestaria

En el caso de la CCR no ha sido posible determinar la necesidad presupuestaria más allá del proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda, el que se detalla a continuación.

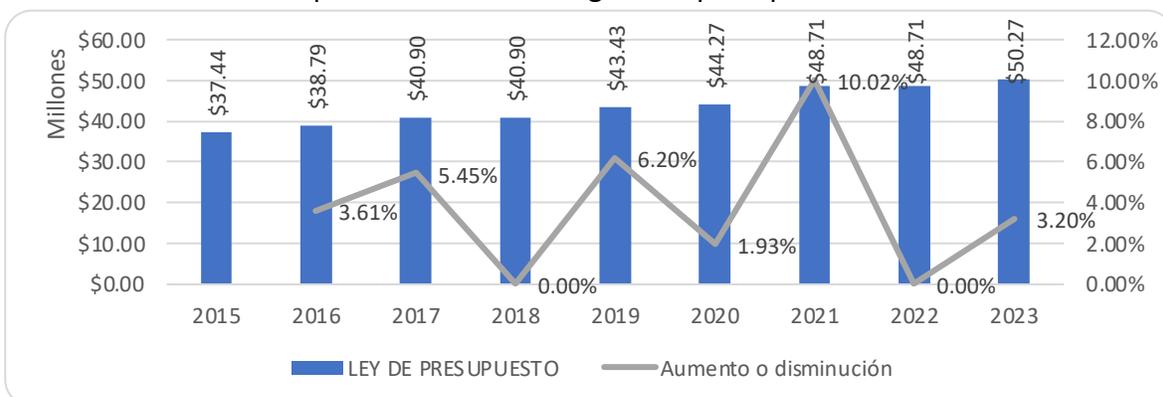
Tabla 23: comparación proyecto de presupuesto y presupuesto aprobado CCR

AÑO	PROYECTO DE PRESUPUESTO MH	Ley de presupuesto
2015	\$37,435,170.00	\$37,435,170.00
2016	\$38,758,170.00	\$38,785,170.00
2017	\$40,899,195.00	\$40,899,195.00
2018	\$40,899,195.00	\$40,899,195.00
2019	\$43,433,920.00	\$43,433,920.00
2020	\$44,272,575.00	\$44,272,575.00
2021	\$43,709,856.00	\$48,709,856.00
2022	\$48,709,856.00	\$48,709,856.00
2023	\$50,270,366.00	\$50,270,366.00

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación, Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Sobre el proceso de formulación del presupuesto de la CCR debe destacarse que dicha institución ha reservado el proyecto de presupuesto que contiene la necesidad presupuestaria, a la vez que no se proporcionó un plan de trabajo para 2023, ni cualquier otro documento que sirviera de base para el cálculo de la necesidad presupuestaria, por lo que no se conoce si esta es justificada o no.

Gráfico 25: Comportamiento de la asignación presupuestaria CCR 2015 – 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

9.2. Distribución de presupuesto CCR 2023

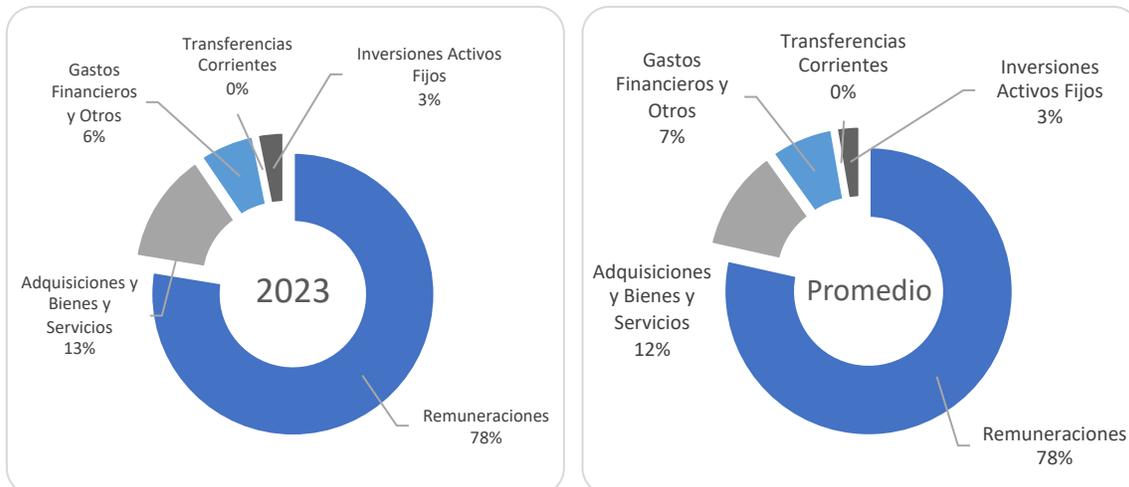
La distribución presupuestaria por rubro no presenta mayores variaciones en comparación de años anteriores, si bien se trata del presupuesto más alto del período observado se aprecia un crecimiento proporcional en todas las áreas y la distribución del ejercicio actual es tendiente al promedio que se observa en la institución.

Tabla 24: distribución del presupuesto por rubro CCR 2015 – 2023

Año	Gasto corriente				Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones y Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencias Corrientes	Inversiones Activos Fijos
2015	\$30,035,720	\$4,019,395	\$2,937,920	\$8,800	\$783,335
2016	\$30,035,720	\$5,091,395	\$2,937,920	\$8,800	\$783,335
2017	\$31,647,865	\$4,048,515	\$2,996,635	\$12,850	\$1,193,330
2018	\$31,785,010	\$4,959,695	\$3,032,635	\$12,850	\$1,109,005
2019	\$33,394,300	\$5,447,425	\$3,055,550	\$13,000	\$1,523,645
2020	\$34,417,115	\$5,627,190	\$3,062,550	\$13,000	\$1,152,720
2021	\$38,799,270	\$5,395,836	\$3,205,150	\$13,000	\$1,296,600
2022	\$38,796,575	\$5,219,246	\$3,205,150	\$13,000	\$1,475,885
2023	\$38,999,030	\$6,482,836	\$3,205,380	\$13,000	\$1,570,120

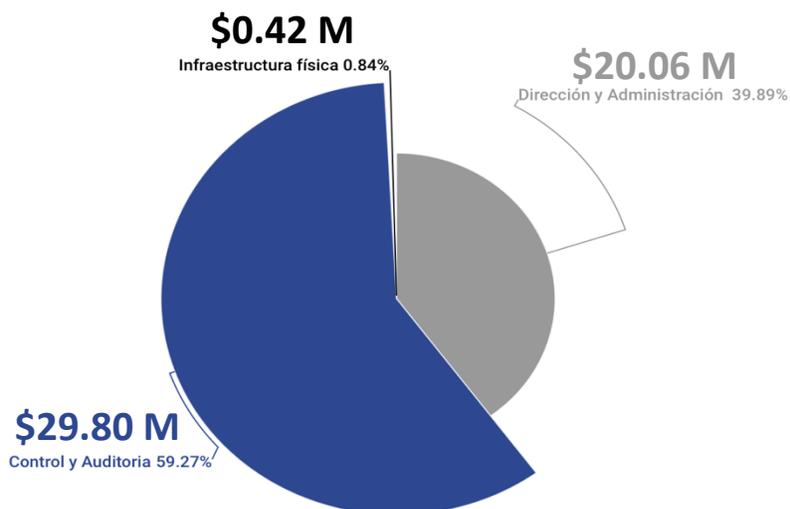
Fuente: elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

Gráfico 26 y 27: comparativo de la distribución de presupuesto de CCR por rubro 2015 – 2013



Fuente: elaboración propia con información del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda.

Gráfico 28: Distribución de presupuesto CCR 2023 por área de trabajo



Fuente: elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

9.3. Ejecución presupuestaria CCR

Tabla 25: Ejecución presupuestaria CCR 2015 – 2022

	<i>Presupuesto votado</i>	<i>Modificado</i>	<i>Ejecución</i>	
2015	\$37.44	\$37.8	\$35.9	94.97%
2016	\$38.79	\$38.8	\$37.6	96.91%
2017	\$40.90	\$39.3	\$37.7	95.93%
2018	\$40.90	\$40.9	\$38.04	93.01%
2019	\$43.43	\$43.4	\$39.7	91.47%
2020	\$44.27	\$44.3	\$41.1	92.78%
2021	\$48.71	\$48.7	\$43.7	89.73%
2022	\$48.71	\$48.7	\$45.3	93.02%

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

En todo el período observado la ejecución presupuestaria se ha ubicado en un promedio del 93% con un mínimo alcanzado en 2021 cuando se ejecutó el 89.73% del presupuesto asignado. De igual forma, se observa que el presupuesto asignado no suele modificarse, en el período observado únicamente se incrementó el monto en el ejercicio 2015, y se redujo en el ejercicio 2017, en ambas ocasiones en montos poco significativos comparados con la asignación general.

10. Órgano Judicial

10.1. Necesidad presupuestaria

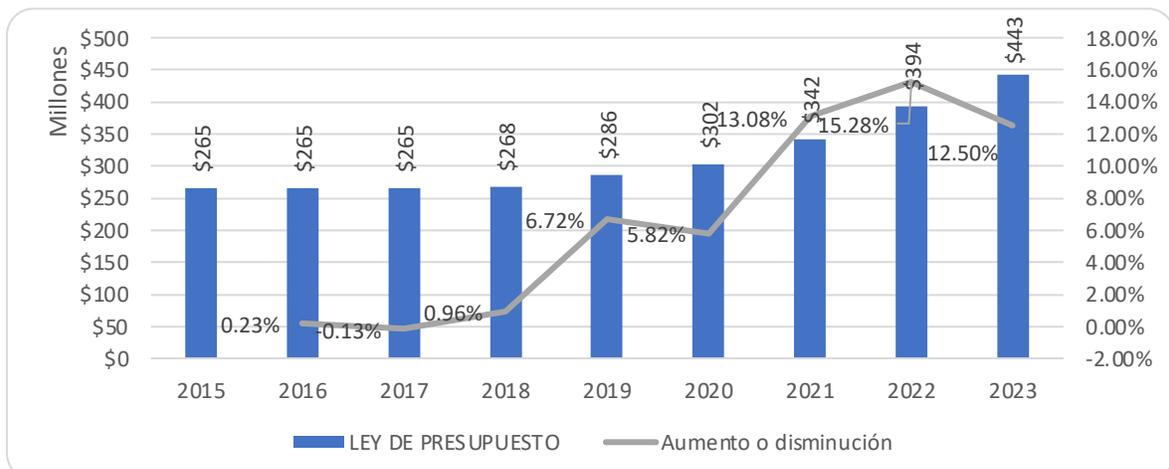
La necesidad presupuestaria de la Corte Suprema de Justicia se calculó de conformidad con su proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023, así como la sesión correspondiente de la Comisión de Hacienda y especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa en la que se expuso el proyecto de presupuesto. En ese sentido, se aclara que el presupuesto aprobado coincide con el solicitado por el ente, cumpliendo lo dispuesto en la Constitución sobre el presupuesto de dicho órgano estatal.

Tabla 26: relación entre proyecto de presupuesto y presupuesto aprobado OJ
2015 – 2023

	<i>Proyecto de presupuesto MH</i>	<i>Ley de presupuesto</i>
2015	\$275,069,330	\$264,848,202
2016	\$279,906,415	\$265,468,724
2017	\$267,659,085	\$265,123,186
2018	\$274,580,150	\$267,655,650
2019	\$285,635,365	\$285,635,365
2020	\$302,250,265	\$302,250,265
2021	\$289,998,775	\$341,790,408
2022	\$370,595,725	\$394,009,535
2023	\$443,241,440	\$443,241,440

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráfico 29: Comportamiento del presupuesto del OJ 2015 – 2023



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

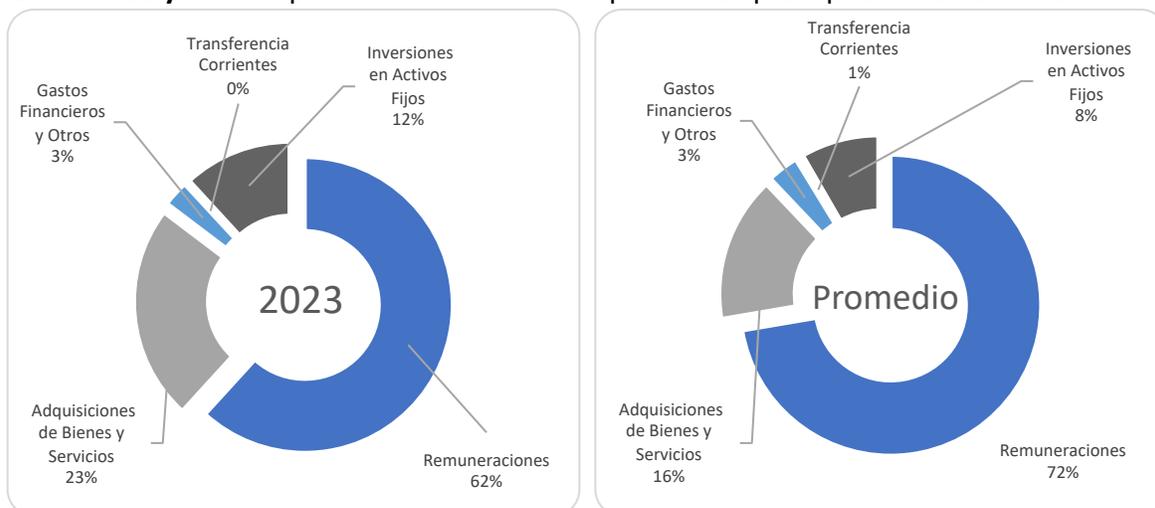
10.2. Distribución del presupuesto OJ 2023

Tabla 27: Distribución de presupuesto por rubros OJ 2015 – 2023

Año	Gasto corriente				Gasto de capital
	Remuneraciones	Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Financieros y Otros	Transferencia Corrientes	Inversiones en Activos Fijos
2015	\$196,149,332	\$39,082,405	\$4,606,375	\$3,603,645	\$21,406,445
2016	\$197,629,330	\$38,673,409	\$9,163,715	\$2,019,000	\$17,983,270
2017	\$196,038,381	\$42,793,300	\$9,500,645	\$1,954,750	\$14,836,110
2018	\$199,492,610	\$43,817,320	\$9,498,905	\$968,965	\$13,877,850
2019	\$207,763,170	\$46,546,215	\$10,509,600	\$43,365	\$20,773,015
2020	\$228,505,380	\$47,635,985	\$11,827,255	\$42,990	\$14,538,655
2021	\$228,493,685	\$57,051,958	\$12,506,245	\$264,925	\$43,473,595
2022	\$272,130,990	\$57,270,560	\$12,422,830	\$237,205	\$51,947,950
2023	\$273,768,670	\$104,400,545	\$12,456,630	\$245,360	\$52,370,235

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Gráficos 30 y 31: comparación de distribución por rubros presupuestarios OJ 2015 – 2023

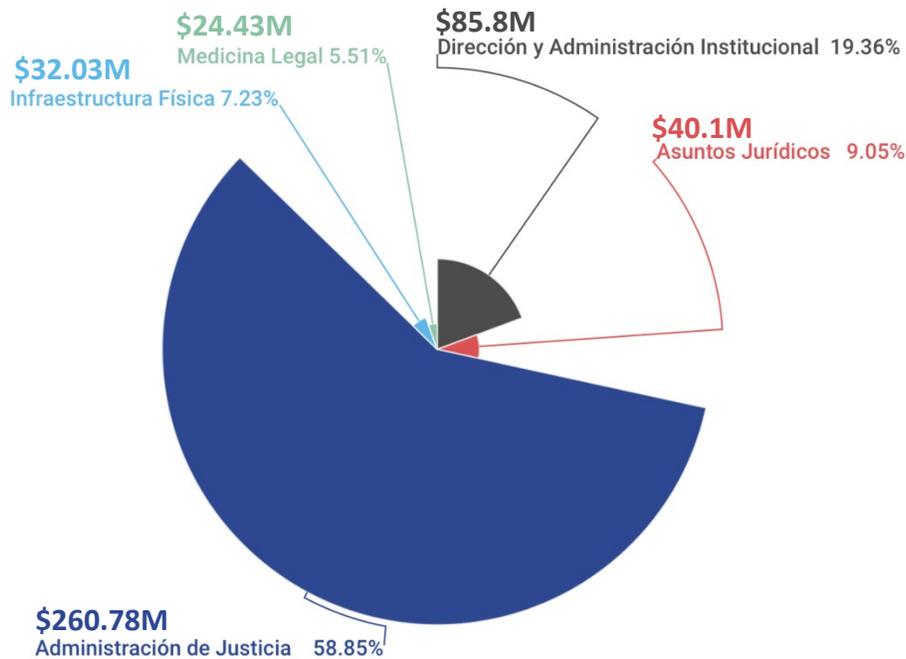


Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda y la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Se advierte que la distribución del presupuesto para el ejercicio del 2023 presenta algunas particularidades. Hay que tomar en cuenta que para este ejercicio se ha proyectado un incremento del 12.5% respecto del anterior, sin embargo, este no se ha distribuido en la misma proporción, debido a que se ha proyectado un refuerzo al rubro de adquisición de

bienes y servicios, 8% por encima de la proporción del ejercicio 2022 y 7% respecto del promedio de la distribución en el período observado. Asimismo, el rubro presupuestario de gasto en activo fijo se ha incrementado un 4% respecto el promedio, a la vez que el rubro de remuneraciones se ha reducido en proporción un 7% respecto del ejercicio anterior y un 10% en comparación con el promedio, pese a dicho rubro ha incrementado en un 0.6% lo que equivale a un refuerzo de \$1,637,680.

Gráfico 32: Distribución de presupuesto OJ 2023 por área de trabajo



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Al igual que en ejercicios pasados el área de trabajo en que se concentra la mayor cantidad de recursos es la administración de justicia, que recibe el 58.85% de los recursos asignados, seguida de la dirección y administración que concentra el 19.36%. Esta distribución concuerda con el promedio observado en el resto del período observado.

10.3. Ejecución presupuestaria Órgano Judicial

En cuanto a la ejecución del presupuesto se advierte que el OJ en promedio no supera el 90% de ejecución en el período observado con una tendencia a la reducción en los últimos cuatro ejercicios finalizados, desde 2018 no eleva significativamente su relación entre presupuesto modificado y ejecutado. Tomando en consideración que el presupuesto del OJ ha incrementado a razón de un promedio anual de 6.81%, y que a partir de 2018 los incrementos hasta el último ejercicio corresponden al 9.06%, llama la atención la ejecución

disminuya a razón de un -2.2% anual. En concreto, el OJ en promedio deja sin ejecutar \$34 millones al año, mientras que en los ejercicios 2021 y 2022 en promedio se dejaron si ejecutar \$67 millones.

Tabla 28: Ejecución presupuestaria OJ 2015 – 2022

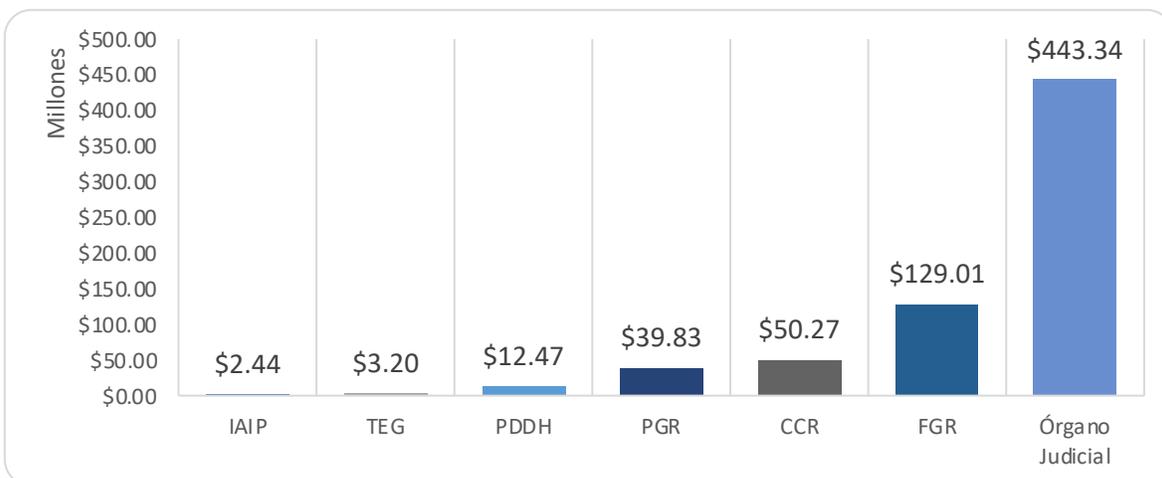
<i>Año</i>	<i>Presupuesto votado</i>	<i>Modificado</i>	<i>Ejecución</i>	
2015	\$264.90	\$262.80	\$239.66	91.19%
2016	\$265.50	\$263.50	\$240.56	91.29%
2017	\$265.10	\$263.20	\$246.84	93.78%
2018	\$267.70	\$266.70	\$252.80	94.79%
2019	\$285.60	\$285.60	\$255.39	89.42%
2020	\$302.20	\$302.20	\$270.70	89.58%
2021	\$341.50	\$349.50	\$284.52	81.41%
2022	\$393.50	\$393.50	\$324.51	82.47%

Fuente: elaboración propia con datos del portal de transparencia fiscal del Ministerio de Hacienda

11. Asignación presupuestaria a instituciones de control 2023

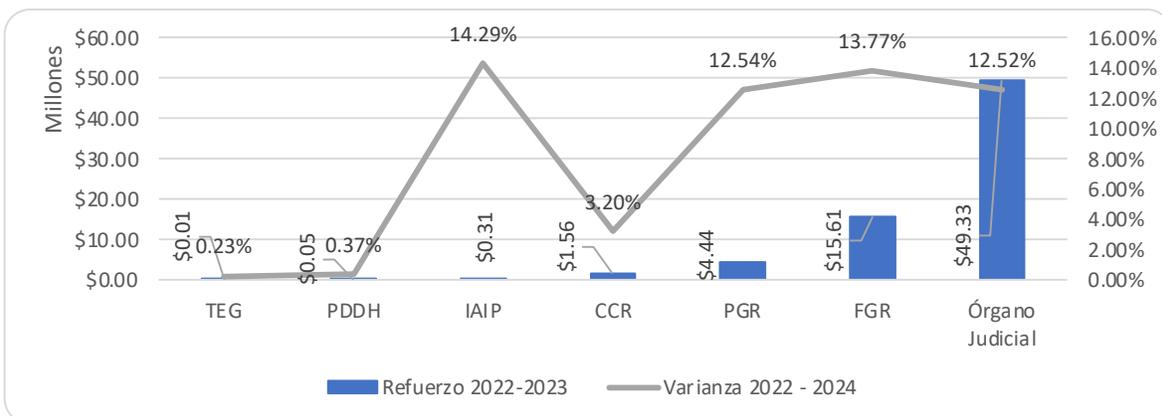
La institución que mayor asignación de fondos recibe es el Órgano Judicial, que concentra el 65% del total destinado a entes de control, seguida por la FGR con 19%. Esta distribución se debe al mandato constitucional contenido en el Art. 172 núm. 4º CN, según el cual el Órgano Judicial debe tener una asignación correspondiente al 6% de los ingresos corrientes del Estado, lo que se traduce en el 4.98% del Presupuesto General de la Nación.

Gráfico 33: Distribución de presupuesto entre las instituciones de control ejercicio 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

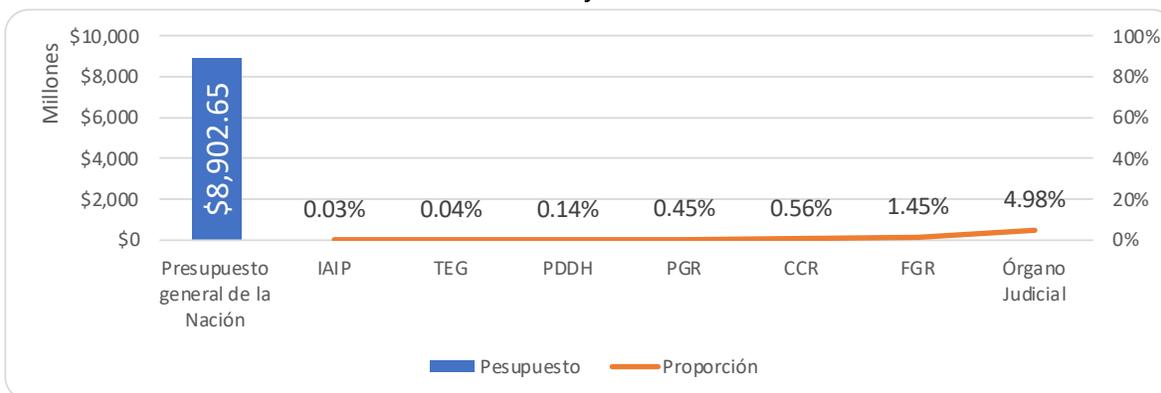
Gráfico 34: Refuerzos presupuestarios a instituciones de control 2022 – 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

En cuanto a la asignación de fondos para el ejercicio 2023 se observa que el presupuesto que mayor incremento presenta es el del Órgano Judicial que incrementó en \$49.33 millones, sin embargo el mayor impacto se observa en el IAIP, pues aunque se aumentó \$0.31 millones respecto del año anterior, ello equivale a un incremento del 14.29%.

Gráfico 35: Proporción del Presupuesto General de la Nación invertido en las instituciones de control ejercicio 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Ley del Presupuesto General de la Nación publicada en el Diario Oficial Tomo 437, Numero 245, fecha 27 de diciembre de 2022.

Tabla 29: Detalle de inversión en instituciones de control ejercicio 2023

Presupuesto General de la Nación	IAIP	TEG	PDDH	PGR	CCR	FGR	Órgano Judicial	Total
ejercicio 2023	\$2,44M	\$3,20M	\$12,47M	\$39,83M	\$50,27M	\$129,01M	\$443,34M	\$680,56M
\$8,902,653,672	0.03%	0.04%	0.14%	0.45%	0.56%	1.45%	4.98%	7.64%
							-	2.66%

El Estado salvadoreño destina en el ejercicio 2023 el 7.64% de su presupuesto general a instituciones de control. Si se consideran únicamente aquellas asignaciones no fijadas constitucionalmente, es decir aquellas que reflejan una decisión gubernamental sobre su refuerzo o merma, este porcentaje baja al 2.66%.

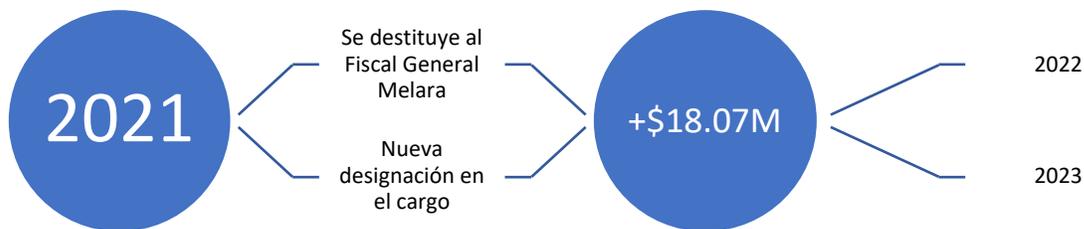
12. Particularidades observadas en la asignación de fondos a instituciones de control

Se advierten algunas situaciones particulares en la asignación de fondos a tres instituciones de control, en el período observado, especialmente cuando se considera el contexto en que desarrollan sus funciones estas instituciones a partir del 1 de mayo de 2021².

12.1. FGR

Por medio de decreto legislativo del 1 de mayo de 2021, fue designado en el cargo de Fiscal General de la República el abogado Rodolfo Delgado, quien de nuevo fue nombrado en el cargo en diciembre del mismo año. Posterior a ello, el presupuesto de la institución se incrementó en 2.21% en el ejercicio 2022 y en 13.77% para el ejercicio actual, incrementando en total \$18.07 millones en ambos ejercicios.

Ilustración 2: Comportamiento presupuestario FGR 2021 – 2023



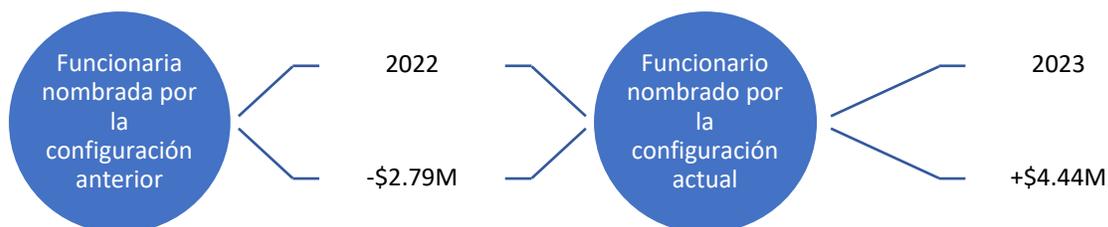
Fuente. Elaboración propia

12.2. PGR

En abril de 2022, la Asamblea Legislativa, con mayoría del partido oficial, nombró nuevo Procurador General de la República, quien sustituyó en el cargo a la funcionaria que había sido nombrada por la anterior configuración legislativa. En este caso, se aprecia que para 2022 la institución tuvo una reducción del -7%, mientras que para el ejercicio 2023 se ha reforzado en 13%, lo que materialmente implica que la funcionaria nombrada por la configuración anterior tuvo un presupuesto \$2.79 millones inferior en su último ejercicio, mientras que el funcionario nombrado por la actual configuración recibió un refuerzo del \$4.44 millones.

² El 1 de mayo de 2021 la Asamblea Legislativa removió de sus cargos la Fiscal General de la República y a los Magistrados de la Sala de lo Constitucional sin atender el debido proceso.

Ilustración 3: comportamiento presupuestario PGR 2022 – 2023



Fuente: Elaboración propia.

12.3. IAIP

En el IAIP a partir de noviembre de 2021 el pleno de comisionados consolidó una mayoría nombrada por el actual Presidente de la República, en el ejercicio inmediato posterior el presupuesto de la institución se incrementó en 16.33% y subsecuentemente se incrementó en 14.29% para el ejercicio 2023. Lo que implica un refuerzo de aproximadamente \$600,000.00 en los dos ejercicios.

Ilustración 4: Asignación presupuestaria IAIP 2022 – 2023



Fuente: Elaboración propia.

Estos datos sugieren una posible relación causal entre la influencia del presidente y su partido en el nombramiento de funcionarios y el presupuesto que reciben las instituciones de control. Es decir, se asignan más fondos a aquellas instituciones donde el presidente o su partido participó de los nombramientos de titulares.

13. Comparación de asignación presupuestaria 2023 de entes de control de la región centroamericana

En la región centroamericana el país que mayor cantidad de recursos destina a las instituciones encargadas del control es Guatemala, aunque en términos de porcentuales respecto del presupuesto general El Salvador se encuentra cerca de Guatemala. De hecho, el presupuesto es inferior en \$477.31 millones.

13.1. Guatemala

Tabla 31: Distribución presupuestaria de entes de control de Guatemala 2023

<i>Presupuesto general</i>	<i>Q 112,294,800,000</i>		
<i>Ente</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Total</i>	
<i>Procuraduría General de la Nación</i>	Q 152,322,000	Q 8,967,276,000	7.99%
<i>Contraloría General de Cuentas</i>	Q 843,202,000		
<i>Organismo Judicial</i>	Q 3,726,000,000		
<i>Corte de Constitucional</i>	Q 279,830,000		
<i>Procuraduría de los Derechos Humanos</i>	Q 245,000,000		
<i>Fiscalía General/Ministerio Público</i>	Q 3,720,922,000		

Nota: las cantidades se expresan en Quetzales. Fuente: Elaboración propia, con Información proporcionadas por diferentes solicitudes de información, como del Diario Oficial "Diario de Centro América" publicado el 24 de noviembre de 2022.

13.2. Honduras

Tabla 32: Asignación presupuestaria de entes de control de Honduras 2023

<i>Presupuesto general</i>	<i>L 392,519,733,991</i>		
<i>Ente</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Total</i>	
<i>Tribunal Superior de Cuentas</i>	L 491,930,672	L 6,547,192,679	1.67%
<i>Ministerio Público</i>	L 2,246,683,987		
<i>Procuraduría General de la República</i>	L 231,797,683		
<i>Comisionado Nacional de Derechos Humanos</i>	L 111,415,781		
<i>Instituto de Acceso a la Información Pública</i>	L 39,005,402		
<i>Poder Judicial</i>	L 3,426,359,154		

Nota: las cantidades se expresan en Lempiras. Fuente: Elaboración propia, con Información retomada en Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras, Numero 36,127, AÑO CXLV y Publicado el 12 de Enero de 2023.

13.3. Nicaragua

Tabla 33: Asignación presupuestaria de entes de control de Nicaragua

<i>Presupuesto general</i>	<i>C\$ 109,989,531,860</i>		
<i>Ente</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Total</i>	
<i>Contraloría General de la República</i>	C\$ 265,498,000	C\$ 5,048,658,150	4.59%
<i>Corte Suprema de Justicia</i>	C\$ 4,210,524,150		
<i>Procuraduría General de la República</i>	C\$ 163,878,000		
<i>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos</i>	C\$ 67,173,000		
<i>Ministerio Público</i>	C\$ 341,585,000		

Nota: Las cantidades se expresan en Córdoba Oro.

Fuente: Elaboración propia, información consultada de la página web <http://www.hacienda.gob.ni/hacienda/ppresupuesto2023/titulo2.html>

13.4. Costa Rica

Tabla 34: Asignación presupuestaria de entes de control de Costa Rica

<i>Presupuesto general</i>	<i>₡ 12,266,816,900,000</i>		
<i>Ente</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Total</i>	
<i>Contraloría General de la República</i>	₡ 20,590,400,000	₡ 520,014,934,405	4.24%
<i>Defensoría de los Habitantes de la República</i>	₡ 5,801,400,000		
<i>Procuraduría General de la República</i>	₡ 2,858,557,200		
<i>Poder Judicial (Incluye Ministerio Público)</i>	₡ 490,764,577,205		

Nota: Las cantidades se expresan en Colones Costarricenses.

Fuente: Fuente: Elaboración propia, con Información proporcionadas por diferentes solicitudes de información de las instituciones en referencia.

13.5. Panamá

Tabla 35: Asignación presupuestaria de entes de control Panamá

<i>Presupuesto general</i>	<i>B/. 27,579,449,552</i>		
<i>Ente</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Total</i>	
<i>Contraloría General de la República</i>	<i>B/. 147,394,228</i>	<i>B/. 748,799,783</i>	<i>2.72%</i>
<i>Tribunal de Cuentas</i>	<i>B/. 4,087,315</i>		
<i>Escalía General de Cuentas</i>	<i>B/. 5,005,000</i>		
<i>Defensoría del Pueblo</i>	<i>B/. 7,461,750</i>		
<i>Órgano Judicial</i>	<i>B/. 330,277,600</i>		
<i>Ministerio Público-Procuraduría General de la Nación</i>	<i>B/. 251,074,518</i>		
<i>Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información</i>	<i>B/. 3,499,372</i>		

Fuente: Fuente: Elaboración propia, información tomada de Diario Oficial La Gaceta Oficial 29662-A, Ley 336 de 14 de noviembre de 2022

13.6. Comparativo general

Gráfico 36: Asignación presupuestaria de entes de control en la región centroamericana.

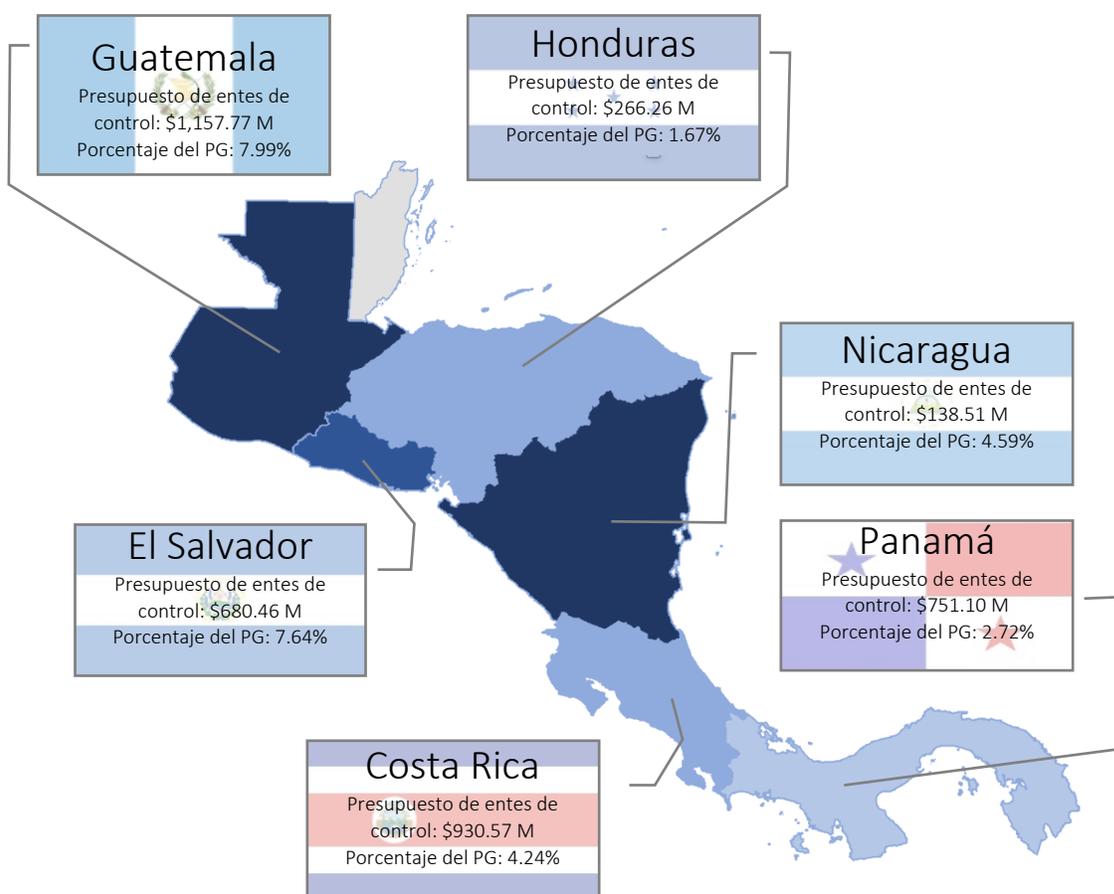


Nota: Para hacer comparables las cifras, los valores se expresan en millones de dólares de los Estados Unidos de América, se realizó el cambio de la moneda local de cada país, a excepción de El Salvador, según la tasa oficial de cambio del Banco Central de cada país al 28 de febrero de 2023.

Fuente: Elaboración propia.

En la región centroamericana, Guatemala, Costa Rica y Panamá encabezan el presupuesto destinado a las instituciones de control, rubro en el que El Salvador únicamente supera a Honduras y Nicaragua. Hay que considerar que los datos presentados de los países consultados incluyen el presupuesto de su Órgano Judicial, que en el caso de Guatemala representa el 36% del total invertido en entes de control, en Panamá el 44%, en Honduras el 52% mientras que en El Salvador el 65% del presupuesto destinado a entes de control corresponde a la asignación constitucional del Órgano Judicial, superado únicamente por Costa Rica (94%) y Nicaragua (83%).

Gráfico 37: Distribución de asignaciones presupuestarias a entes de control de los países de la región centroamericana



Nota: Para hacer comparables las cifras, los valores se expresan en millones de dólares de los Estados Unidos de América, se realizó el cambio de la moneda local de cada país, a excepción de El Salvador, según la tasa oficial de cambio del Banco Central de cada país al 28 de febrero de 2023.

Fuente: Elaboración propia

14. Valoraciones finales

Se aprecia que el proceso de elaboración y aprobación del presupuesto para instituciones de control ha sido poco transparente, la mayor parte de las instituciones no han permitido acceso a la formulación de su necesidad presupuestaria o se han limitado el techo proporcionado por el Ministerio de Hacienda, lo que no permite identificar las necesidades presupuestarias de cada ente o si se están priorizando aquellas cuyos requerimientos están mejor justificados.

En el caso de la Fiscalía General de la República, se aprecia que regularmente ha trabajado con asignaciones presupuestarias sustancialmente inferiores a las necesidades expresadas ya sea en sus memorias de labores o en sus proyectos de presupuesto, para 2023 el presupuesto cubre a penas la mitad de la necesidad presupuestaria expresada.

No se aprecia que se empleen criterios objetivos en la concesión de refuerzos presupuestarios, como el nivel de ejecución y resultados de la gestión, a la vez que coinciden situaciones de cooptación de las instituciones de control con asignaciones presupuestarias superiores a ejercicios anteriores en instituciones específicas.

Ninguna de las instituciones proporcionó un Plan Operativo para 2023, lo que implica que tanto la formulación del proyecto de presupuesto como las asignaciones definitivas se realizaron sin tomar en cuenta las actividades que se desarrollarán, peor aún, instituciones como el IAIP indicaron que tomaron como base la ejecución presupuestaria de los años anteriores, lo que indica que no hay una planificación efectiva, o en el peor de los casos, que la planificación se adecúa al techo presupuestario proporcionado por el Órgano Ejecutivo lo que resulta incompatible con la autonomía de tales entes.

La mayor parte de la inversión presupuestaria en entes de control corresponde al Órgano Judicial, que por mandato constitucional posee una asignación porcentual fija, y a la FGR, que juntas reúnen el 84% de toda la inversión en este tipo de entes. Al respecto debe aclararse que, salvo el caso de la Corte Suprema de Justicia, el resto de los entes ha recibido una asignación que permite mantener sus operaciones en condiciones similares a años anteriores, pero no se aprecia un refuerzo significativo que pueda traducirse en un mejor servicio a la población, o en una mayor eficacia de las labores de control.

A nivel regional la inversión que el Estado salvadoreño realiza en las instituciones de control sigue siendo baja en comparación con la que se realiza en países como Costa Rica o Guatemala, aunque debe reconocerse que hay refuerzos presupuestarios en las instituciones observadas, no parece apreciarse un compromiso con su fortalecimiento. Incluso en el caso de la FGR su asignación sigue siendo inferior a la del resto de entes involucrados en el ramo de justicia y seguridad pública del Órgano Ejecutivo.

15. Referencias bibliográficas

- Acción Ciudadana. (2022). Asignación presupuestaria de instituciones de control, 2021-2022. San Salvador.
- Acción Ciudadana. (2022). Operatividad y eficacia de la Fiscalía General de la República período 2019 – 2020. San Salvador.
- Acción Ciudadana. (2022). ¿El IAIP a favor de los ciudadanos? San Salvador.
- Artiga, A., López, R., Santos, A., Orellana, N., & Tenorio, H. (2022). Ejercicio del control político institucional sobre el Órgano Ejecutivo en El Salvador. Resumen Ejecutivo. Antiguo Cuscatlán: Publicaciones académicas UCA.
- Asamblea Legislativa. (27 de diciembre de 2022). Ley del Presupuesto General de la Nación. Diario Oficial de El Salvador, 437(245).
- Asamblea Nacional. (14 de noviembre de 2022). Presupuesto General del Estado 2023. Diario Oficial la Gaceta Oficial.
- Congreso de la República de Guatemala. (24 de noviembre de 2022). Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023. Diario de Centro América.
- Congreso Nacional de Honduras. (12 de enero de 2023). Presupuesto General de la República de Honduras, 2023. La Gaceta de la República de Honduras.
- Ministerio de Hacienda. (2023). Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestario del Gobierno Central a diciembre de 2022.



+ (503) 2556-3896



www.accion-ciudadana.org



Boulevard Sergio Viera de Mello,
Condominio San Benito #237, tercer
nivel, Zona Rosa, El Salvador.

